Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, martes 4 de junio de 1963 — Número 20.138

Ministerio del Interior

HOMENAJE

SEMANA DE SALTA. — **Transfiérense fondos a la Intervención Federal en Salta para cubrir los gastos que demanden los festejos a efectuarse con tal motivo.**

DECRETO - LEY Nº 4.289

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963.

VISTO el Expediente número 12.595 del corriente año, mediante el cual el Comisionado Federal en la Provincia de Salta solicita un subsidio de quinientos mil pesos para afrontar los gastos que han de originarse con motivo de los actos celebratorios de la "Semana de Salta" a cumplirse entre los días 14 y 20 del mes de junio próximo, y CONSIDERANDO: Que la especial significación de estos tradicionales festejos atraen corrientes turísticas de todos los puntos del país y muy particularmente del extranjero, lo cual obliga a las autoridades de la Intervención Federal a ofrecer un programa de actos acorde con la importancia de la fecha que se celebra; Que se conmemora en las actuales circunstancias un nuevo aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes y se dan por finalizados los festejos correspondientes al "Sesquicentenario de la Batalla de Salta"; Que la Comisión Nacional Ejecutiva Ley 14.587 está en condiciones de atender el pedido que solicita el Comisionado Federal en Salta, lo cual le permite al Gobierno Nacional adherir a tan magna conmemoración; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — La Comisión Nacional Ejecutiva Ley 14.587 transferirá a la Intervención Federal en la Provincia de Salta, con destino a cubrir los gastos que demanden los festejos de la "Semana de Salta" a cumplirse entre los días 14 y 20 de junio del año en curso, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, con imputación al remanente de los fondos obtenidos con motivo de los actos de homenaje al 150º Aniversario de la Revolución de Mayo.

ARTICULO 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los Departamentos del Interior y de Defensa Nacional.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.
José M. Astigueta.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|6|63 (36 páginas)

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DONACION

Acéptase a favor de los Talleres Gráficos del Sistema Braille.

DECRETO-LEY Nº 4.229

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963.

VISTO el Expediente Nº 5.679|62 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la donación de mil quinientos ejemplares del libro "Chispitas", formulada por la profesora señorita Julia M. Crespo y por la firma Kapelusz Editores S. A. a favor de los Talleres Gráficos del Sistema Braille dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social del mencionado Departamento de Estado; y CONSIDERANDO: Que dicha donación que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos, comprende la cesión de sus derechos de autora que efectúa la señorita Julia M. Crespo y el papel, cubiertas e impresión en tinta del referido libro que pone a disposición de los Talleres Gráficos del Sistema Braille la firma Kapelusz Editores S. A.; Que los donantes expresan su deseo de que la citada obra sea entregada gratuitamente a todo no vidente, adulto o niño, estudiante o no y especialmente a quienes residan en lugares distantes de los centros urbanos, circunstancias por las cuales la donación no se encuentra aprehendida por las normas de la Ley Nº 14.849; Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha propiciado la aceptación de la donación de que se trata por considerar que la misma ha de contribuir al cumplimiento de la Ley número 14.849, ampliando los medios de que se dispone para la consecución de sus objetivos sin que ello importe otras erogaciones para el Estado Nacional que los gastos que demande la impresión del libro citado por los Talleres Gráficos del Sistema Braille,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Acéptase la donación de mil quinientos ejemplares del libro "Chispitas" a favor de los Talleres Gráficos del Sistema Braille efectuada por la señorita Julia M. Crespo y por la firma Kapelusz Editores S. A., quienes ceden sus derechos de autora del mismo y el papel, cubiertas e impresión en tinta del texto mencionado, respectivamente.

ARTICULO 2º — Autorízase al Consejo Nacional de Asistencia Social a hacer entrega sin cargo del libro de texto "Chispitas" a quien lo solicite, sin otra condición que la del deseo de aprender o de enseñar el Sistema Braille.

ARTICULO 3º — Agradécese a la señorita Julia M. Crespo y a la firma Kapelusz Editores S. A., la donación efectuada de conformidad con el artículo 1º del presente decreto.

ARTICULO 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, de Defensa Nacional y de Asistencia Social y Salud Pública.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Tiburcio Padilla.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Concédese autorización para dictar decretos.

DECRETO Nº 3.903. — Bs. As. 13|5|63

VISTO el expediente Nº 11.811, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se dispone modificar el decreto Nº 1.580-F|63, a fin de ampliar los plazos dentro de los que podrán abonarse los impuestos territorial y a los automotores con descuento o sin recargo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 3.904. — Bs. As., 13|5|63

VISTO el expediente número 11.530, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe solicita autorización para dictar un decreto mediante el que se establecen, con vigencia para la provincia, diversas disposiciones relacionadas con la lucha antirrábica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 5, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 3.905. — Bs. As. 13|5|63

VISTO el expediente Nº 2.509, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifican los artículos 33 y 43 del Decreto Nº 4.346|57 y 6º del Nº 4.344|57 y relacionados con la legislación farmacéutica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1 y 2, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 3.906. — Bs. As. 13|5|63

VISTO el expediente Nº 10.495, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual quedan exentos del pago del impuesto a los automotores, los vehículos propiedad particular de los representantes diplomáticos acreditados ante nuestro gobierno, que se encuentran afectados al servicio diplomático, como único medio de transporte, de dichas representaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 1, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.220. — Bs. As., 24|5|63

VISTO el expediente Nº 12.072, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Misiones solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se modifican los artículos 24º, 41º, 42º, 67º, 82º y 86º de la Ley de Contabilidad de la provincia (Decreto Nº 1.213|60),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Mi-

s-ones a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 4 y 5, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Intégrase el Consejo Directivo.

DECRETO Nº 4.013. — Bs. As., 14|5|63

VISTO el Decreto Nº 14.897 del 25 de noviembre de 1960, reglamentario de la Ley Nº 15.429, modificatorio del Decreto-Ley Nº 21.680 del 4 de diciembre de 1956, que creó el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y CONSIDERANDO: Que en el artículo 1º del citado decreto reglamentario se fijan las normas para la designación de miembros del Consejo Directivo del citado Instituto que representarán a los productores agropecuarios; Que de acuerdo a dichas normas la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada y Confederaciones Rurales Argentinas presentaron sendas ternas de los candidatos que proponen para integrar el mencionado Consejo Directivo en representación de las Cooperativas y de los productores agropecuarios; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a las siguientes personas:

Por las Cooperativas Agropecuarias: Doctor en Medicina Veterinaria Juan Carlos Bordenave, Clase 1920 — D. M. 21 — Matrícula 1.235.730 — C. I. Nº 509.401, provincia de Buenos Aires.

Por los Productores Agropecuarios: Ingeniero Agrónomo Ubaldo Luis J. Cerboni — Clase 1922 — D. M. 2 — Matrícula 1.734.950.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. José A. Martínez de Hoz.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES. — Acuérdanse beneficios.

DECRETO Nº 3.707 — Bs. As., 10|5|63

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Comisario Inspector don Luis Margaride, Expediente Nº 3.782|63, foja 12.
2) Comisario don Enrique Alfredo Storni, Expediente Nº 4.420|63, foja 17.
3) Comisario don Pedro Melitón Moreno, Expediente Nº 4.426|63, foja 13.
4) Subcomisario don José Cardarelli, expediente Nº 10.540|63, foja 16.
5) Oficial Principal don Agapito Venancio Salles, Expediente Nº 10.640|63, foja 17.
6) Sargento 1º don Elías Naldi, Expediente Nº 10.060|63, foja 17.
7) Sargento don Gregorio Hipólito Tolosa, Expediente Nº 10.059|63, foja 18.
8) Sargento don Agustín Delfín Díaz, Expediente Nº 10.541|63, foja 12.

Retiro Obligatorio

9) Subcomisario — Ley 16.443 — don Hugo Eduardo Correa, Expediente número 10.748, foja 23.
10) Oficial Inspector don Rodolfo Segisberto Latzke, Expediente Nº 10.195|63, foja 12.
11) Oficial Inspector don Alfredo Julio Costagliola, Expediente Nº 4.916|63, foja 13.
12) Oficial Inspector don Dante Fernando Molaro, Expediente Nº 10.751|63, foja 13.
13) Oficial Subinspector don Neimo Esteban Deluca, Expediente Nº 10.198|63, foja 13.
14) Oficial Subinspector don Luis César Losada, Expediente Nº 10.194|63, foja 12.
15) Oficial Subinspector don Heraclio Artigue, Expediente Nº 4.910|63, foja 13.
16) Oficial Subinspector don Oscar Osvaldo Corradini, Expediente Nº 4.911|63, foja 12.
17) Oficial Subinspector don Jesús Leonardo Juárez, Expediente Nº 4.906|63, foja 13.
18) Oficial Subinspector don Osvaldo Inocencio Espósito, Expediente número 4.912|63, foja 13.
19) Oficial Subinspector don Mario Ricardo López, Expediente Nº 4.918|63, foja 13.
20) Oficial Subinspector don Roberto César Lamonega, Expediente número 4.915|63, foja 13.
21) Oficial Subinspector don Héctor Armando Leiva, Expediente Nº 10.193|63, foja 13.
22) Oficial Ayudante de Administración don Claudio Vicente Aramburu, Expediente Nº 10.196|63, foja 13.
23) Sargento don Pedro Battista, Expediente Nº 10.201|63, foja 13.
24) Sargento — Ley 16.443 — don Fernando Gabriel Corbat, Expediente Nº 10.279|63, foja 48.
25) Cabo 1º don Manuel Ramón López, Expediente Nº 10.186|63, foja 13.
26) Cabo 1º don Cayetano Pablo Romero, Expediente Nº 10.187|63, foja 13.
27) Cabo 1º don Rodolfo Rojas, Expediente N 10.188|63, foja 13.
28) Cabo 1º don Paulino Pedro Scattularo, Expediente Nº 10.750|63, foja 13.
29) Cabo 1º don Felis Teodomiro Sánchez, Expediente Nº 10.200|63, foja 13.
30) Cabo 1º don Pedro Angel De Rosa, Expediente Nº 10.679|63, foja 13.
31) Cabo don Salvador Villano, Expediente Nº 10.197|63, foja 13.
32) Cabo don Ernesto Liberal Alache, Expediente Nº 10.190|63, foja 23.
33) Cabo don Juan Scrofani, Expediente Nº 10.189|63, foja 13.
34) Cabo don Juan Manuel Padilla Expediente Nº 10.681|63, foja 13.
35) Cabo don Pablo Barbosa, Expediente Nº 10.680|63, foja 13.
36) Cabo don Omar David Porta, Expediente Nº 10.203|63, foja 13.
37) Cabo don Remo Oscar Santo, Expediente Nº 10.199|63, foja 13.
38) Cabo don Roberto José López, Expediente Nº 10.185|63, foja 13.
39) Cabo don Bartolomé Sierralta, Expediente Nº 10.182|63, foja 13.
40) Cabo — ley 16.443 — don Ricardo Carlos Hofmann, Expediente número 10.280|63, foja 31.
41) Cabo de la Dirección Bomberos don Vicente De Simone, Expediente número 10.202|63, foja 13.
42) Agente don Luis Alberto Leiva, Expediente Nº 10.184|63, foja 13.

Jubilación Obligatoria

43) Electricista don Serafín Tenuta, Expediente Nº 10.749|63, foja 34.

Derecho a Sueldo de Retiro

44) Ex Cabo 1º don José Dionisio Cuevas, Expediente Nº 4.917|63, foja 27.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Policía Federal a sus efectos.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Promociones y denegación de recursos.

DECRETO Nº 4.228 — Bs. As., 24|5|63

VISTO los concursos efectuados en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y CONSIDERANDO: Que los mismos se han realizado de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Nº 9.530|58 y complementarias; Que puede procederse a la cobertura de dichos cargos en virtud de la autorización conferida por la Resolución Nº 153, recaída en el Expediente Nº 702|63, de la Secretaría de Estado de Hacienda, acorde con lo prescripto en el Decreto Nº 413|60; Que, por otra parte en relación con los recursos interpuestos en segunda instancia, corresponde denegar los mismos dado que no surgen de ellos elementos de juicio suficientes que puedan dar origen a modificaciones, con respecto a lo resuelto por las respectivas Juntas Examinadoras de los citados concursos; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a partir del 1º del mes siguiente de la fecha del presente decreto, al personal que figura en la planilla anexa a este artículo y a las categorías que en cada caso se indica.

Art. 2º. — Deniéganse los recursos interpuestos en segunda instancia, presentados por la señorita Olga Haydée López, la señora Rosa Corbella de Seguí y el señor Pedro Osvaldo Enrique Ballestero, con relación a los cargos respectivos que se cubren por el presente acto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta

Secretaría del Transporte

BIENES DEL ESTADO

EMPRESA DE ESTADO TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. — Dispónese la venta de materiales y repuestos.

DECRETO Nº 4.231. — Bs. As., 24|5|63

VITO que por Resolución Nº 2|63 de la Intervención Liquidadora de la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), agregada al Expediente S. T. Nº 8.449|62, se adjudicaron a diversas Compañías los servicios de trolebuses que estaban a cargo de dicha Empresa de Estado, y CONSIDERANDO: Que la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), tiene "stock" de materiales y repuestos que ya no le son de utilidad, los que a su vez son indispensables para los nuevos permisionarios a fin de poder atender con eficacia la continuidad de los servicios; Que es necesario posibilitar a los adquirentes el cumplimiento de los compromisos financieros contraídos; Que oportunamente dicha Empresa ofreció esos elementos a las autoridades de las localidades del interior del país donde existen servicios de trolebuses, sin que hubieran manifestado interés; Que los nuevos permisionarios son los únicos consumidores de los repuestos y materiales para trolebuses; Que a raíz de la privatización del sistema automotor, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 16.442|61 disponiendo la venta a los adjudicatarios del "stock" de repuestos y materiales de ómnibus; Por ello atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dispónese la venta de los materiales y repuestos que posee la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), para atender los servicios de trolebuses, a los preadjudicatarios de esos servicios en la Licitación Pública Nº 8.008|62.

Art. 2º. — Fíjase como precio de venta de los bienes a que se refiere el artículo 1º, el pagado por la citada Empresa de Estado a sus proveedores, incrementado con el 20 % (veinte por ciento) en concepto de "Gastos de Administración".

Art. 3º. — Esta operación será cancelada en 3 (tres) anualidades vencidas, sin interés.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

ENSEÑANZA PRIVADA. — Establécese un régimen para verificar la vida académica de las Universidades Privadas.

DECRETO Nº 4.227. — Bs. As., 24|5|63

VISTO: Que es función de la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada del Ministerio de Educación y Justicia, verificar la regularidad de la vida académica de las Universidades y todas sus Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos reconocidos, al solo efecto de constatar si se hallan vigentes todos aquellos requisitos en base a los cuales se les reconoció, y CONSIDERANDO: La necesidad de establecer un régimen que permita esta verificación sin entorpecer con tramitaciones dilatorias ni afectar el principio de libertad de enseñanza universitaria que reconoce la Ley 14.557, Por ello y atento con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Las Universidades Privadas reconocidas deberán someter al Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio de la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada, las modificaciones que efectúen en los Planes y Programas de Estudios aprobados con anterioridad. Asimismo, pondrán en conocimiento de la referida Inspección General, cualquier otro cambio que hubieren realizado con referencia a la información que en su oportunidad suministraran para cumplimentar los recaudos exigidos por el artículo 3º, del Decreto Nº 1.404, del 11 de febrero de 1959.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Estado de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta

Secretaría de Hacienda

LEGITIMO ABONO

Reconócese.

DECRETO Nº 3.923 Buenos Aires, 13 de mayo de 1963

VISTO el Decreto-Ley Nº 12.029 de fecha 1º de octubre de 1957 por el cual se declaró disuelto el Instituto Nacional de Acción Social, y CONSIDERANDO: Que los reconocimientos y|o pago de las obligaciones pendientes de resolución, originadas en actos anteriores a esa fecha deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo; Que a tal efecto, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha elevado diversas actuaciones relacionadas con cargos originados por prestaciones efectuadas de conformidad y pendientes de aprobación cuyo reconocimiento procede disponer en orden a lo precripto por el artículo 4º del Decreto-Ley número 12.029|57; Por ello, atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe total de ciento trece mil ochenta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional (m$nac. 113.087,08), a favor de las personas, entidades o firmas comerciales a que aluden cada uno de los expedientes cuyo detalle se consigna seguidamente:

REFERENCIA	Importe m$n.
1) Expte. Nº 60.927|62 - Adolfo T. Trefault y Cía., S.R.L.: Noventa y tres mil quinientos pesos moneda nacional	93.500.—
2) Expte. Nº 53.929|59 - Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: Dos mil cuatrocientos veintidós pesos con sesenta centavos moneda nacional	2.422.60
3) Expte. Nº 60.164|60 - Empresa Nacional de Telecomunicaciones: Quince mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional	15.782.98
4) Expte. Nº 60.600|62 - Agua y Energía Eléctrica: Un mil trescientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional	1.381.50
Total:	113.087.08

Art. 2º — Rectifícase el nombre de la Repartición consignado en el punto 6º del artículo 1º del Decreto Nº 11.576|62 que deberá quedar inserto a la siguiente manera:

6) Expte. Nº 51.300|59 - Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública: Ciento noventa y un mil ciento treinta y seis pesos moneda nacional .... 191.136.—

Art. 3º — El gasto que se autoriza por el presente deberá atenderse con cargo a la Cuenta Especial "Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contabilidad y Administración - Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 579 - Principal 16 - Subprincipal 20 - Parcial 2.207 del Presupuesto 1963.

Art. 4º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar intervención en cada una de las actuaciones aprobadas por el presente, a fin de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, si así correspondiese.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

NOROESTE ARGENTINO. — **Apruébase el plan mínimo de producción de una firma y se le acuerdan las franquicias que establecen los Decretos 9.477/61 y 2.078/62.**

DECRETO Nº 3.927 - Bs. As., 13/5/63.

VISTO el Expediente Nº 206.497/62 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería por el cual la firma Prinar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio legal en Maipú 377, San Miguel de Tucumán de la provincia de Tucumán, solicita acogerse al régimen de promoción industrial del Noroeste Argentino establecido en los Decretos números 9.477/61 y 2.078/62; y CONSIDERANDO: Que la solicitante propone instalar una planta industrial destinada a la producción de ajíes en vinagre, pimientos morrones y vinagre acético en la provincia de Tucumán utilizando como materia prima hortalizas y alcohol etílico producidos en la zona; Que las dos primeras producciones mencionadas encuadran expresamente en las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 2.078/62 y que tanto la circunstancia de provenir el vinagre de un producto derivado de la explotación del azúcar de caña como su empleo en la industrialización de hortalizas han determinado que los organismos técnicos consultados se expidieran considerando encuadrada su producción en los términos del aludido artículo 1º del Decreto número 2.078/62; Que la ubicación de esta fábrica acercará la elaboración del producto a un mercado consumidor y a la fuente de materia prima cumpliendo el propósito de descentralización industrial que, entre otros, obra como fundamento del régimen de promoción del Noroeste Argentino; Que asimismo esta actividad contribuirá a la diversificación de los cultivos de la provincia en la cual se dan condiciones ideales para la producción de las hortalizas a emplear y brindará además la posibilidad de ampliar el consumo local de alcohol etílico del cual Tucumán es la principal productora del país; Que los procesos de elaboración y equipos a emplearse se adecuan a técnicas modernas, pudiéndose por ello prever la obtención de costos que permitirán colocar la producción a precios competitivos en el mercado interno y destinar a la exportación gran parte de la misma con la consiguiente contribución a un mayor logro de divisas; Que para la adquisición en el exterior y en el país de maquinarias y equipos destinados a su planta, la empresa ya ha sido beneficiada con un préstamo dentro de la línea de crédito otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo, antecedente que, entre otros, avala su capacidad para llevar adelante el proyecto el cual, conforme a los estudios realizados, puede calificarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Prinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio legal en Maipú 377, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y planta industrial situada en "El Manantial", de la misma provincia, el siguiente plan mínimo de producción anual:

300.000	frascos de ajíes en vinagre de 800 grs. c/u.
100.000	latas de ajíes en vinagre de 5 kg. c/u.
700.000	latas de pimientos morrones de 380 grs. c/u.
2.000.000	de litros de vinagre en damajuanas de 10 litros c/u. y en botellas de 560 centímetros cúbicos cada una.

Art. 2º — Otórganse a la firma Prinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria las siguientes franquicias establecidas en los Decretos Nros. 9.477/61 y 2.078/62:

a) Exención del pago de derechos aduaneros y recargos de cambio establecidos por los Decretos Nros. 11.917/58, 5.439/59, 11.452/62 y complementarios sobre las maquinarias y equipos que importe para el cumplimiento del plan de producción aprobado por el artículo 1º de este Decreto y cuya descripción técnica e individualización se detallan en la planilla adjunta que forma parte integrante de este Decreto.

b) Reducción del 50 % de las sumas que corresponda abonar en concepto de impuesto a los réditos por el término de (10) diez años a contar de la fecha del presente Decreto.

c) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios, las deducciones autorizadas por el artículo 81º de la Ley 11.682 (t.o. en 1960 y sus modificaciones) serán aplicadas con el cien por ciento de aumento sobre el porcentaje fijado en dicho artículo por el término de (10) diez años a contar de la fecha del presente Decreto. Estas deducciones en ningún caso podrán superar el total de la inversión.

d) A los efectos del pago de los impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios la empresa podrá, conforme a lo previsto en el artículo 71º de la Ley 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones), amortizar los dos tercios del valor de las inversiones en bienes del activo fijo, en la primera mitad de su vida útil.

e) La empresa podrá diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes durante el término de (5) cinco años contados desde la fecha del presente Decreto. Al vencimiento de dicho término deberá ingresar el total diferido en un plazo de cinco (5) años, en cuotas anuales iguales y consecutivas sin interés, sin perjuicio del normal cumplimiento simultáneo del pago del impuesto sustitutivo por los períodos anuales comprendidos en dicho plazo.

Art. 3º — Los accionistas de la empresa podrán considerar sus aportes efectivamente integrados como activo de su propia explotación para la determinación del capital computable a los fines del pago a los beneficios extraordinarios, en cuyo caso los dividendos producidos por dichas acciones deberán sumarse a los beneficios de explotación sujetos al pago de gravamen. Este cómputo sólo será efectuado para los aportes originarios del capital durante el tiempo que mantengan la inversión en su activo.

Art. 4º — La firma beneficiaria dentro de los (60) sesenta días a contar de la fecha del presente Decreto presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de bienes de acuerdo con la clasificación aduanera de los mismos. Dichos bienes deberán encontrarse instalados y en funcionamiento dentro de un plazo máximo de quince (15) meses a partir de la fecha de aprobación del mencionado detalle analítico.

Art. 5º — Los repuestos correspondientes a las maquinarias y equipos que se importen conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 2º de este Decreto gozarán de iguales beneficios a los establecidos para dichos bienes y el detalle de los mismos deberá ser sometido para su aprobación a la Secretaría de Estado de Industria y Minería dentro de un plazo de sesenta (60) días a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción y las sustituciones que por motivos fundados solicite la firma beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente Decreto.

Art. 7º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento del programa de instalación y los plazos de puesta en marcha de la planta y del plan de producción. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas precedentemente Prinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria estará sujeta desde el momento en que se comprueben los incumplimientos, sin necesidad de constitución en mora de naturaleza alguna y con la sola notificación, a las siguientes medidas:

a) Pérdida de los beneficios que le han sido otorgados;

b) Devolución de todos los importes con que haya resultado beneficiada por aplicación de las franquicias acordadas, incrementadas desde el momento en que deberían haberse ingresado, por el interés que resulte de aplicar la tasa vigente a la fecha de devolución, en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general. Las medidas enunciadas se aplicarán sin perjuicio de las que resulten procedentes, de acuerdo con las ordenanzas y leyes de aduana y correspondientes Decretos reglamentarios y de las sanciones penales del caso.

Art. 8º — Declárase de interés nacional la empresa a que se refiere el presente Decreto, a los efectos previstos por los artículos 19º inc. p) y 62º inc. ñ) de la Ley 11.682 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

Art. 9º — Las Reparticiones Públicas y Empresas del Estado dentro de las condiciones y límites establecidos en sus respectivos estatutos legales, acordarán a la beneficiaria prioridad para el suministro de materias primas, energía, combustibles y transportes.

Art. 10. — El Banco Industrial de la República Argentina considerará la posibilidad de conceder a la beneficiaria créditos a largo y mediano plazo destinados a la financiación de las obras civiles y otras adquisiciones en el mercado interno. En estos créditos los intereses hasta la puesta en marcha se adicionarán al importe del préstamo y la primera amortización vencerá (3) tres años después del plazo de la puesta en marcha.

Art. 11. — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, Comercio y Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín. — Ramón C. Lequerica.

PRINAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Detalle de las maquinarias y elementos a introducir

		m$n.
1	Un generador automático "Acetator V-300" con tanque de acero inoxidable y automático de carga y descarga fabricado por casa H. Frings de Alemania Occidental	2.300.000.—
1	Una bomba de descarga de acero inoxidable fabricada por H. Frings Alemania Occidental	57.500.—
1	Una bomba de carga de acero inoxidable fabricada por H. Frings Alemania Occidental	38.000.—
1	Un juego completo de aparatos de análisis, fabricado por H. Frings Alemania Occidental	17.300.—
1	Un filtro a encolaje y a discos completo con bombas fabricado por H. Frings de Alemania Occidental	275.000.—
		2.687.800.—

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Libérase de gravámenes la introducción de maquinarias y equipos destinados a la ampliación de una fábrica de elementos para frenos de vehículos automotores.**

DECRETO Nº 3.929. Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.

VISTO que la firma Farloc Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicita por Expediente número 183.691|62 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería la introducción al país, libre de recargos cambiarios de maquinarias y equipos destinados a la ampliación de su fábrica de elementos para frenos en vehículos automotores; y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 11.464|62 ha sido autorizada una radicación de capitales con la introducción libre de recargos cambiarios para las maquinarias y equipos destinados a ampliar una planta industrial productora de elementos similares; Que el artículo 6º de la Ley 14.780 prevé la posibilidad de extender a las firmas nacionales beneficios similares a los otorgados a los inversores extranjeros; Que es conveniente la instalación de una industria como la propuesta que incrementará la sustitución de importaciones y contribuirá al desarrollo de nuestra industria automotriz y demás industrias subsidiarias; Que la planta proyectada contribuirá a estimular la libre competencia con la consiguiente disminución de costos y beneficios para el consumidor; Que resulta equitativo otorgar a la recurrente un tratamiento similar al acordado a las inversiones extranjeras, ya que los equipos a introducir serán utilizados para su propio uso y en cumplimiento de un plan industrial programado; Por ello, y atento lo aconsejado por el Ministerio de Economía y la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Farloc Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en Viamonte 1430, Capital Federal, la introducción al país de maquinarias, equipos, herramientas, dispositivos y matrices por un valor de Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 73|100 dólares estadounidenses (u$s. 304.887,73), Diez y Nueve Mil Ochocientas Trece libras esterlinas (£ 19.813), Tres Millones Ciento Cincuenta Mil liras (Liras 3.150.000) y Veinte y Dos Mil Doscientos Veinte francos suizos (Fs, Ss. 22.220), valor F.O.B., con destino a la integración de su planta industrial para la fabricación de elementos para frenos de vehículos automotores.

Art. 2º — Los bienes a introducir al país como resultado de la presente autorización, cuya descripción técnica e individualización se consigna en la planilla aprobada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería que se adjunta al presente Decreto y se considera parte integrante del mismo, deberán ser nuevos y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata. El detalle de los instrumentos, aparatos, calibres y elementos de inspección para control de calidad deberá ser sometido para su aprobación a dicha Secretaría de Estado, dentro de los (30) treinta días de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Las maquinarias, equipos, herramientas, dispositivos y matrices a introducir al país quedan exentos del pago de recargos a la importación, establecidos en los Decretos números 11.917|58, 5.439|59, 11.452|62 y complementarios.

Art. 4º — Dentro de los noventa (90) días de la fecha del presente decreto, Farloc Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes aprobados.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes, sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para el despacho a plaza no deberá exceder de nueve (9) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 6º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituya los bienes cuya importación se autorice. Igualmente dicha Secretaría queda facultada para autorizar los reemplazos que por motivos fundados solicita la proponente, siempre que los mismos no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 7º — Los bienes cuya introducción se autoriza por el presente decreto serán destinados en forma exclusiva a integrar la planta industrial, propiedad de la solicitante, ubicada en la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, y dedicada a la fabricación de conjuntos de frenos, cilindros de freno hidráulico para rueda, cilindros maestros y frenos de potencia al vacío para vehículos automotores, debiendo entrar en producción en un plazo que no exceda de los seis (6) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza de los mismos.

Art. 8º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente autorización no podrán ser enajenados por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su despacho a plaza, transcurrido los cuales la beneficiaria deberá solicitar la respectiva autorización a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Hacienda y de Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica. — Juan B. Martín. — Luis Gottheil

FARLOC ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Detalle de maquinarias y equipos a importarse

		u$s.
1	Torno revólver semi-automático, marca "Gisholt", tipo "Ariete" de cabezal pesado, equipado completo, para trabajo de plato y barra, con motor de aproximadamente 20 HP.	23.000.—
1	Equipo especial marca "Sly", modelo "C" 30|48 para limpieza de bombas y cilindros de freno hidráulico, completo, con recolector de escape, ciclón, tolva vibratoria, filtro Nº 11, montantes, accionamientos y controles	1.915.—
1	Máquina especial, diseñada y|o construida por Wagner Electric Corp., para limpiar y cepillar los orificios roscados de las bombas y cilindros de freno hidráulico	4.400.—

		u$s.
1	Máquina especial, diseñada y|o construida por Wagner Electric Corp., para rodar a espejo las paredes interiores de bombas y cilindros a un acabado superficial de 16 a 25 RMS., de varios cabezales	12.500.—
1	Máquina especial, diseñada y|o construida por Wagner Electric Corp., para ajustar a tensión medida los bulones de cierre y de cabeza de bombas y cilindros de freno hidrálico	2.700.—
1	Máquina especial, diseñada y|o construida por Wagner Electric Corp., para lubricación especial, automática y dosificada de las paredes interiores de bombas y cilindros	2.700.—
2	Máquinas especiales, diseñadas y|o construidas por Wagner Electric Corp., a ciclo automático, para prueba rápida y exhaustiva de las bombas y cilindros de freno hidráulico	32.895.—
1	Máquina especial, diseñada y|o construida por Wagner Electric Corp., para rectificar a contorno las cintas de freno	13.700.—
1	Máquina especial, diseñada y|o construida por Wagner Electric Corp., para fresar y debabar la intersección entre el orificio del tornillo de drenaje y las paredes interiores del cilindro de rueda	6.000.—
1	Máquina especial, diseñada y|o construida por Wagner Electric Corp., para debabar, soplar y limpiar el orificio de compensación de las bombas de freno	5.000.—
1	Torno automático marca BSA., modelo 95-SSC2, programación a tambor de levas para trabajo de plato y husillo, de 2 ½", equipado completo	13.560.—
		Liras
1	Alesadora automática, marca Olivetti, modelo AC-2, de alta precisión, con dos cabezales horizontales "JJ", de 2.000 r.p.m.	2.150.000.—
		Libras
1	Máquina "Dawson", lavadora continua especial para lavado, enjuague, drenaje y secado de bombas y cilindros de freno hidráulico, con elementos calefactores alimentados por gas, controles termostáticos completos, transportador sinfín metálico continuo y filtro de alta presión	3.630.—
1	Afiladora de brocas J. & J. Braustone, modelo 29, equipada completa y con los siguientes accesorios: Lámpara para iluminación de bajo voltaje 220|380 v. Electrobomba para refrigerante y cañería para la piedra de 150 x 32 x 28 mm.	350.—
1	Perforadora sensitiva a tres cabezales independientes, Herbert, tipo "J", modelo Xarni, de muy alta velocidad (hasta 12.000 r.p.m.), equipada completa	750.—
2	Tornos automáticos marca BSA., modelo 95-SSCE2 con programación "Discotrol" eléctrica a discos perforados "Al Electric", para trabajo de plato y husilo de 2 ½", equipados completos	8.970.—
		u$s.
1	Plastímetro Williams para medir la plasticidad de los compuestos para cubetas y guardapolvos de cilindros maestros y cilindros de rueda	837.50
1	Aparato de ingeniería Scott, modelo L-3, para ensayo de caucho y otros elastómetros, según normas ASTM, con sus accesorios	3.218.23
		Fs. Ss.
1	Proyector de Perfiles (comparador óptico) marca ISOMA, tipo M-109B, de fabricación suiza, con pantalla de 450 x 500 mm., equipada completo	17.050.—
		Libras
1	Remachadora automática de cintas de freno Baxter, provista de mecanismo de alimentación y accionamiento automático	1.013.—
		u$s.
1	Torno revólver automático Nº 4U Potter & Johnston (USA), equipado completo, con todos los equipos y aditamentos normales y especiales, según diseño y|o indicaciones de Wagner Electric Corp.	33.415.—
		Libras
1	Torno revólver automático Nº 95 BSA (Gran Bretaña) High All Electric "Discotrol" completo, con todos los equipos y aditamentos normales y especiales, según diseño y|o indicaciones de Wagner Electric Corp.	5.100.—
		u$s.
1	Alesadora automática Olivetti (Italiana), modelo AC2, con dos (2) cabezales horizontales, tipo JJ., completa, con motores y controles eléctricos, equipo refrigerante y equipado especial de sujeción de piezas, tipo "Conelok", diseñada por Wagner Electric Corp.	8.250.—
1	Lapidadora especial Heald (USA) Nº 3, para rectificar pastillas de Carburo de Tungsteno, utilizadas en la alesadora Olivetti	4.877.—
		Fs. Ss.
1	Afiladora automática de brocas Mateor (Suiza) ME 14, con dispositivo 14|RL; 14|AA y 14 GBA	5.170.—
		u$s.
	Juegos de bloques calibradores "Johansson" (Suecia), de varios tipos y tamaños, con sus dispositivos y aditamentos	920.—
1	Juego completo de matrices; herramientas de inspección, máscaras; plantillas, dispositivos; aditamentos; calibres y herramientas normales y especiales s|diseño y|o fabricación de Wagner Electric Corp., para sistemas de frenos hidráulicos de vehículos Ford, G. M., Chrisler, Citröen, Renault, Peugeot, IKA, Fiat	129.000.—
1	Lote de instrumentos, aparatos, calibres y elementos de inspección para control de calidad	6.000.—

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — **Autorízase en maquinarias y elementos con destino a la instalación de una planta para fabricación de trépanos, uniones para barras de sondeos y portamechas para la industria de extracción de petróleo.**

DECRETO Nº 3.928 — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963

VISTO la presentación efectuada en el Expediente número 182.823|62 por la firma Intercontinental, Sociedad Anónima de México D. F., Estados Unidos de México, juntamente con la firma Sauco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en transformación en Fábricas Argentinas de Implementos Petroleros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital en maquinarias y equipos de producción; y CONSIDERANDO: Que la inversión propuesta tiene por objeto la instalación de una planta para la fabricación de trépanos, uniones para barras de sondeo y portamechas para la industria de extracción de petróleo; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover al desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que acreditan suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de un millón novecientos doce mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares estadounidenses (u$s. 1.912.485), valor C y F, Buenos Aires, en maquinarias y equipos de producción, con destino a la instalación de una planta para la fabricación de trépanos para roca, juntas para barras de sondeo y portamechas propuesta por la firma Intercontinental, Sociedad Anónima de México D. F., Estados Unidos de México, para ser radicada en Fábricas Argentinas de Implementos Petroleros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Como contrapartida por su inversión de capital convertida al tipo de cambio de mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes, la inversora recibirá acciones ordinarias a su valor nominal, de la firma receptora, las que no podrán ser transferidas hasta (tres) 3 años después de la puesta en marcha, en condiciones normales, de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 3º — Dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha del presente decreto, deberá acreditarse la transformación de la sociedad anónima beneficiaria de la inversión, con un capital suficiente que le permita absorber la inversión que se autoriza, presentando a la Secretaría de Estado de Industria y Minería testimonio debidamente inscripto.

Art. 4º — Los bienes a incorporar como resultado de la presente inversión, cuya descripción técnica e individualización se consignan en la planilla adjunta al presente decreto y se considera parte integrante del mismo, deberán ser nuevos provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 5º — Los bienes físicos, que forman parte de la presente inversión, quedan eximidos del pago de recargos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, 5.439|59 y 11.452|62.

Art. 6º — Dentro de los seis (6) meses a contar de la fecha del presente decreto la firma receptora presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la inversión.

Art. 7º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico a que se refiere el artículo anterior y las condiciones establecidas en el presente decreto. El plazo para despacho a plaza no deberá exceder de treinta y seis (36) meses, a contar de la fecha en que se autorice dicho detalle.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados, en el momento de su introducción, como así también las sustituciones que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 9º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión deberán ajustarse a los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 10. — El plan industrial y de integración progresiva de partes de industria nacional, a que deberá ajustarse la beneficiaria de la inversión, es el siguiente:

	1a. Etapa 18 meses	2a. Etapa 18 meses	3a. Etapa 18 meses
Trépanos para Roca			
Nacional	35%	55%	70%
Importado	65%	45%	30%
Cantidad de unidades	15.000	20.000	22.000
Juntas de Uniones para Barras de Sondeo	1a. Etapa 18 meses	2a. Etapa 18 meses	3a. Etapa 18 meses
Nacional	100%	100%	100%
Cantidad de unidades	7.500	7.500	14.000
Portamechas	1a. Etapa 18 meses	2a. Etapa 18 meses	3a. Etapa 18 meses
Nacional	30%	30%	30%
Importado	70%	70%	70%
Cantidad de unidades	1.500	1.500	2.500

Los porcentajes arriba indicados se consideran sobre el valor FOB. fábrica, de cada elemento a fabricarse. El plazo de la primera etapa se contará a partir de la puesta en marcha de la planta para la cual se acuerda un término de doce (12) meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes. Los plazos de las etapas restantes se contarán a partir de las fechas de vencimiento de las precedentes.

Art. 11. — A los efectos de este decreto se entenderá por valor FOB. fábrica, el valor de la unidad completa para exportación, puesta en fábrica de origen, sin embalar ni encajonar.

Art. 12. — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de las partes, piezas y|o repuestos a introducir con destino al cumplimiento del plan industrial a que se refiere el artículo 10 (diez) sobre la base del mismo tratamiento cambiario y aduanero de los productos terminados, a cuyo efecto se despacharán a plaza por la partida correspondiente a estos últimos y abonando los derechos aduaneros y recargos cambiarios correspondientes al producto totalmente elaborado en el exterior.

Art. 13. — La beneficiaria de la inversión no podrá introducir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en una etapa anterior, salvo razones de fuerza mayor, y previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería. En caso de incumplimiento quedará sin efecto el artículo anterior y deberá tributar los recargos que le hubieren correspondido a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

Art. 14. — La aplicación de los elementos introducidos de acuerdo con el artículo 12 a otros fines que los establecidos será sancionada con la supresión de todos los beneficios acordados por el presente decreto, abonándose los recargos que hubieren correspondido a los bienes a la fecha de su introducción al país.

Art. 15. — Previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se podrá extender el tratamiento aduanero y cambiario establecido en el artículo 12 a las materias primas necesarias para el cumplimiento del plan de fabricación, cuando la industria local no esté en condiciones de suministralas en las cantidades y calidades exigidas por aquél.

Art. 16. — La inversión adicional interna podrá ser cubierta con fondos de origen local, obligándose la firma inversora a efectuar las transferencias de divisas que fueren necesarias, en el supuesto caso de no obtenerse localmente dichos fondos.

Art. 17. — La inversión que se autoriza por el presente decreto será destinada a la instalación de una planta industrial para la fabricación de trépanos, uniones para barras de sondeo y portamechas con destino a perforaciones petrolíferas y deberá ser instalada fuera de un radio de cincuenta (50) kms. de la Capital Federal, debiendo entrar en producción dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses a contar de la fecha de las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 18. — La beneficiaria de la inversión queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere el presente decreto, en perfecto estado de conservación así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluidos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 19. — En las mismas condiciones establecidas por el presente decreto, la firma inversora podrá realizar las inversiones adicionales que requiera el plan de producción aprobado previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo.

Art. 20. — El Gobierno Argentino autorizará, a pedido de la inversora, el ingreso al país en condiciones normales del personal extranjero necesario para el desarrollo de su plan de producción, hasta un máximo de cinco (5) empleados con sus familias. Dicha autorización incluirá la importación libre de recargos y derechos aduaneros de sus efectos personales y del hogar, de acuerdo con las normas en vigencia, para su uso mientras dure su empleo con la proponente. Dichos bienes no podrán ser enajenados en ningún tiempo en el país.

Art. 21. — La Secretaría de Estado de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y ejecución del plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 22. — Una vez autorizada la planilla analítica a que se refiere el artículo 6º la beneficiaria de la inversión deberá informar en forma trimestral a la Secretaría de Estado de Industria y Minería sobre el monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar el total autorizado por el presente decreto.

Art. 23. — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales realizadas y líquidas provenientes de la inversión que se autoriza.

Art. 24. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — **Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín — Ramón C. Lequerica.**

SAUCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

Detalle de maquinarias y equipos a radicar

		U$S.
1	Una fresadora vertical Cincinnati Nº 4 o equivalente	28.000.—
1	Un taladro en V (2 husillos) Webo Gradua Nº 23	6.000.—
1	Un torno automático Maxibatic Heavy Duty o Gisholt Nº 12	25.000.—
1	Un taladro especial Webo Gradua Nº 60 o equivalente	4.500.—
1	Un torno revólver Gilholt 4 L o equivalente	50.145.—
1	Un torno revóver Gisholt 3 L o equivalente	44.460.—
1	Un torno revólver Gisholt 2 L o equivalente	38.315.—
1	Una fresadora horizontal Cincinnati Nº 2 o equivalente	11.000.—
1	Un taladro especial Webo Gradua Nº 30 o equivalente	4.500.—
1	Un equipo de soldadura "Atomic Hydro-Welder"	2.200.—
2	Dos equipos de soldadura de Acetileno	3.260.—
1	Una rectificadora Cincinnati especial 18" x 36" o equivalente	36.000.—
1	Un equipo completo de tratamiento térmico con controles atmosféricos para trépanos y uniones marca Holloroft o equivalente	111.727.—
1	Un torno revólver Herbert Nº 12B o equivalente	36.000.—
1	Una rectificadora Diskus Werke Nº 900/800 o equivalente	22.000.—
1	Una fresadora horizontal Cincinnati Nº 3 o equivalente	14.000.—
1	Un torno semiautomático Gisholt-Simplimatic o equivalente	27.500.—
1	Un torno automático Cri-Dan tipo "E" o equivalente	18.000.—
1	Un torno automático Herbert Preoptive Nº 8 Gisholt Ram Nº 5, o equivalente	14.000.—
1	Un equipo de prueba de trépanos a presión Hughes	4.269.—
1	Un juego completo de accesorios y dispositivos especiales diseñados por Hughes Tool Co. y necesarios para fabricación de trépanos por anexo VII-1 para operaciones 2 a 66 para trépanos tamaños 6.1/8" 8.1/2", 8.3/4", 8.5/8", 9" 9.7/8", y 12.1/4"	178.635.—
1	Una rectificadora de herramientas Cincinnati Nº 2 o equivalente	5.505.—
1	Una rectificadora Oliver Ace mod. Heavy Duty o equivalente	2.745.—
1	Una rectificadora Hammond de 10" modelo WS 10-S o equivalente	2.000.—
1	Una rompedora de rebarba Hammond modelo CM 6W o equivalente	2.500.—
1	Una rectificadora de mechas de taladro Seller 6 GA o equivalente	2.500.—
1	Un juego de alitamentos, mandriles y herramientas para taller de afilado	4.187.—
1	Una fresadora Universal Cincinnati Nº 2 o equivalente	9.000.—
1	Una máquina marcadora (Stenciling machine)	300.—
1	Un juego de calibres y máquinas especiales para departamento de Control de Calidad	9.935.—
1	Una máquina copiadora Ozalid de 48"	3.000.—
2	Dos máquinas copiadoras Apeco de 20"	850.—
1	Un torno especial automático Maximatic Heavy Duty o equivalente	24.000.—
2	Dos tornos especiales Gisholt Simplimatic 3D o equivalente	80.414.—
1	Una máquina marcadora hidráulica tipo Funditor Heavy Duty o equivalente	5.500.—
1	Un equipo Magnaflux de inspección tipo KRH-2D o equivalente	2.800.—
1	Una máquina soldadora tipo "Hughesarc" o equivalente	48.000.—
1	Una roscadora automática tipo Smalley General Nº 30 o 40 o equivalente	25.000.—
1	Una máquina cobreadora Davies o equivalente	12.000.—
1	Un juego de calibres de inspección para fabricación de uniones	5.500.—
1	Un juego de dispositivos especiales de producción para uniones tamaños 2.7/8", 3.1/2", 4.1/2" y 5"	51.000.—
1	Un compresor de aire de 30 m3./min.	35.000.—
2	Dos tractores remolcadores marca Clark o equivalente	12.440.—
1	Una cortadora Campbell modelo 1-A-12 o equivalente	605.—
1	Una segadora modelo Marval Nº 2 o equivalente	468.—
1	Una prensa hidráulica Dake para laboratorio modelo 125H o equivalente	1.220.—
1	Una pulidora para laboratorio Buehler de cinta mod. 1.255 K	330.—
1	Una pulidora de mano para laboratorio Buehler Nº 1.410 WHC o equivalente	160.—
1	Una pistola de aire caliente Cole Palmer Nº 3020 o equivalente	35.—
1	Una pulidora para laboratorio Buehler Nº 1500 AB-WHC o equivalente	277.—
1	Un microscopio Unitron modelo BMEC-3 o equivalente	615.—
1	Un analizador de gases Burrell modelo 40-703 o equivalente	165.—
1	Un horno eléctrico para laboratorio Termco modelo F-1730 o equivalente, con controles automáticos	600.—
2	Dos elementos de control de temperatura Leeds & Northrup Nº 8.693-003-001	450.—
1	Un juego de equipo misceláneo para laboratorio	200.—
1	Equipo automático de soldadura "Flash Welder" compuesto de: a) Soldador "Flash Welder" b) Estación de precalentamiento de barras de sondeo c) Estación de post calentamiento d) Estación magnaflux e) Sistema transportador de barras de sondeo f) Equipo colector de polvo g) Estación de rectificación de soldadura "Flash Welding" h) Sistema eléctrico de alta tensión i) Dos tornos revólver Warner Swaysey Nº 4 j) Sistema de calibres especiales para soldadura "Flash Welding"	300.000.—
1	Una máquina trepanadora con motores a corriente continua tamaño 30" x 85 pies o equivalente	83.500.—
1	Una roscadora automática Smalley General Nº 30 o equivalente	22.500.—
1	Un torno de husillo hueco de 12" Lodge & Shipley Nº 2.516 o equivalente	27.541.—
1	Una enderezadora Drilco para portamechas	10.500.—
1	Una ruladora Drilco	2.769.—
1	Una esmeriladora Cincinnati Nº 2	6.000.—
1	Una sierra automática	6.500.—
2	Dos tornos de husillo hueco de 12" Lodge & Shipley Nº 2.516 o equivalente	55.000.—
2	Dos enderezadora Drilco para portamechas	21.000.—
2	Dos roscadoras automáticas Smalley Nº 30 ó 40 o equivalente	45.000.—
3	Tres tornos revólver Warner 4, Herbert 9C o equivalente	60.000.—
1	Una ruladora Drilco	10.500.—
1	Un juego completo de accesorios y calibres para operaciones DC & DCC incluyendo dispositivos especiales de producción y elaboración	42.639.—
3	Tres unidades de inspección de campo Drilco para portamechas compuestas de partes Nº 71.000 al 71.029 incluyendo generador portátil a gasolina	15.000.—
	Total F.O.B.	1.737.261.—
	Gastos hasta C. y F.	175.224.—
	C. y F. Buenos Aires	1.912.485.—

Ministerio de Educación y Justicia
JUSTICIA NACIONAL.
JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA. — **Fiscal.**

DECRETO Nº 4.323 - Bs. As., 28|5|63

VISTO:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de La Rioja al señor doctor Antonio Mario de la Fuente (Cl. 1905, D. M. 2. Mt. 216.592).

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA.
Subsecretario.

DECRETO Nº 4.303 - Bs. As., 28|5|63.

ATENTO a la necesidad de proveer el cargo de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Subsecretario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al doctor Juan María Ocampo (Clase 1937, Mat. 4.253.980, D. M. Bs. As., C. I. 4.843.339, Capital Federal).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet.

Ministerio del Interior
POLICIA DE TERRITORIOS
Retiro obligatorio.

DECRETO Nº 3.505. — Bs. As., 7|5|63.

VISTO el Expediente Nº 4.234|1963, por el que se tramita el retiro del cabo 1º de la Policía del ex-Territorio Nacional de Formosa, don Rafael Toyos, quien se halla encuadrado en las disposiciones del Decreto Nº 4.045 del 19 de mayo de 1961; atento que el nombrado ha formulado la opción a que se refiere el artículo 5º del mencionado decreto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 30 de abril de 1958, del cabo 1º de policía destacado en la Provincia de Formosa, don Rafael Toyos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
SUBSECRETARIO
Renuncia.

DECRETO Nº 4.030 — Bs. As., 15|5|63

VISTA la renuncia presentada por el Subsecretario del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública el día 10 de abril de 1963, y CONSIDERANDO: Que la misma tiene carácter de indeclinable,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Subsecretario del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Enrique Marcos Villa (Legajo Nº 29.906; Cl. 1919; D. M. 3; M. I. Nº 392.990; C. I. Nº 773.820, Policía Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 5 — 33 — 810 — 1 — 1701 — Catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000. m|n.), agradeciéndosele los importantes y patrióticos servicios prestados

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
CAJAS NACIONALES DE PREVISION.
Intégranse los Directorios de las del Personal de la Industria y del Personal de Comercio y Actividades Civiles.

DECRETO Nº 4.257 - Bs. As., 27|5|63.

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 14.236, lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las propuestas efectuadas por las respectivas asociaciones profesionales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Directores Titulares de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por el período de ley y en representación de los afiliados (sueldo básico mensual m$n. 12.000), con imputación a: 2—5—2 0 0—3 3—1 1—7—0—34—6—1 (292), a don José Notaro (Cl. 1927, Matrícula 6.224.817, Céd. Id. 5.971.062, Pol. Fed.), a don Pablo Ernesto Durand (Cl. 1924, Matr. 1.987.760, C. Id. 6.446.684, Pol. Fed.), a don Carlos Alberto Pereyra (Cl. 1928, Matr. 4.227.504, C. Ident. 3.163.452, Pol. Fed.), a doña Adelaida Sarmiento (Céd. Id. 3.686.296), a don Carlos Humberto Monardi (Clase 1920, D. M. 52, Matr. 3.395.237, C. Identidad 6.346.076, Pol. Fed.), a don José Demetrio Sepúlveda (Cl. 1911, Mt. 2.527.243, C. Id. 6.639.098, Pol. Fed.), a don Bruno Cristiano (C. 1918, Matr. 0.272.500, C. Id. 4.314.171, Pol. Fed.), a don José Scialpi (Cl. 1910, Matr. 777.825), a don Antonio López (Cl. 1903, Matrícula 6.588.967) y a don Antonio Calderón (Cl. 1924, Matr. 4.322.614, C. Identidad 5.457.204, Pol. Fed.), y Directores Suplentes, a don Rafael Cichello (Cl. 1923, Matr. 1.812.943, C. Id. 2.398.886, Pol Fed.), a don Arturo Rodríguez (Clase 1913, Matr. 258.509, C. Id. 4.949.325, Pol. Fed.), a don Armando García (Cl. 1922, Matr. 3.692.384, Céd. de Identidad 3.158.431, Pol. Fed.), a don Francisco Schettini (Cl. 1913, Matr. 546.698, C. Id. 1.493.156, Pol. Fed.), a don Alberto Ambrosio Damiani (Cl. 1911, D. M. 3, Matr. 110.985, C. Id. 1.359.609, Pol. Fed.), a don Benjamín Silvano Gaetani (Cl. 1924, D. M. 39, Mat. 7.403.393, C. Id. 5.863.244, Pol. Fed.), a don Vicente Oscar Magdalena (Cl. 1919, Matrícula 0.442.319), a don Roberto Tizón (Cl. 1916, Mat. 1.314.832, C. Identidad 2.423.981, Pol. Fed.), a don Narciso Fernández (Mat. 2.816.274) y a don Julio Borrego (Cl. 1920, D. M. 18, Matrícula 2.098.178, Cédula de Identidad 4.431.660, Pol. Fed.).

Art. 2º — Nómbrase Director Titular de la misma Caja por el período de ley y en representación de los empleadores sueldo básico mensual m$n. 12.000.—), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 11 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (292), al doctor don Laureano Araya (C. 1911, D. M. 2, Matr. 243.780, C. Id. 807.835, Pol Fed.), y Director Suplente, al doctor don Hugo R. Carvallo (Cl. 1922, Matr. 1.735.711).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 4.258. — Bs. As., 27|5|63.

VISTO lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 14.236, lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las propuestas efectuadas por las respectivas asociaciones profesionales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Directores Titulares de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, por el período de ley y en representación de los afiliados (sueldo básico mensual m$n. 12.000), con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (292), a don Salvador Marcovechio (Cl. 1908, D. M. 24, Matr. 1.425.068, C. Id. 5.487.144, Pol. Fed.), a don Héctor Temporelli (Cl. 1925, D. M. 24, Matr. 5.418.926, C. Id. 5.860.486, Pol. Fed.), a don Lucio Antonio Díaz (Cl. 1924, Matr. 2.088.838, C. Id. 3.692.409, Pol. Fed.), a don José Alvarez (Cl. 1893, D. M. 51, Matrícula 3.256.145, C. Id. 287.406, Pol. Fed.), a don Senén Rodríguez (Cl. 1918, Matrícula 0.435.982), a don Eduardo Miranda (Cl. 1907, D. M. 36, Matr. 6.224.460, C. de Id. 4.608.080, Pol. Fed.), a don Manuel Rodríguez Suárez (Cl. 1910, D. M. 1, Matr. 100.767, C. Id. 587.450, Pol. Fed.), a don Joaquín Polisio (Cl. 1909, Matr. 556.520, C. Id. 969.281, Pol. Fed.), a don Numas Blas de Salvo (Cl. 1926, Matr. 4.930.278, C. Id. 6.381.416, Pol. Fed.), y a don Alberto B. Vidal (Cl. 1894, D. M. 19, Matr. 1.070.333, C. Id. 410.527, Pol. Fed.), y Directores Suplentes, a don Alfredo Battias (Clase 1919, D. M. 49, Matr. 3.148.935), a don Reynaldo Bernardi (Cl. 1923, D. M. 36, Matr. 2.397.880, C. Id. 6.504.998, Pol. Fed.), a don Benigno Gómez (Cl. 1926, D. M. 40, Matr. 7.461.699, C. Identidad 3.699.552), a don José Solimanto (Cl. 1930, D. M. 23, Matr. 5.353.115, C. Id. 1.112.259, Ident. Civ. Prov. Bs. As.), a don Juan José Maioco (Clase 1926, Matr. 6.158.103, C. Id. 4.671.371, Pol. Fed.), a don Orfelio Rubén Andrade (Cl. 1921, D. M. 21, Matr. 1.239.111, C. Id. 6.560.264, Pol. Fed.), a don Felipe Sofovich (Cl. 1898, D. M. 33, Matrícula 2.108.381), a don Osvaldo Américo Evangelista (Cl. 1912, Matr. 1.042.955 C. Id. 2.146.490, Pol. Fed.), a don Gabino Segundo Sosa (Cl. 1932, Matrícula 4.946.896, C. Id. 5.437.337, Pol. Fed.), y a don Hugo Néstor Toquelli (Clase 1918, D. M. Bs. As., Matr. 0.440.043 C. Id. 1.855.928, Pol Fed.).

Art. 2º — Nómbrase Director Titular de la misma Caja por el período de ley y en representación de los empleadores (sueldo básico mensual m$n. 12.000.—) con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 (292), a don Alberto Serritelli (Cl. 1901, D. M. 15, Matr. 773.401, C. Id. 1.081.779 Pol. Fed.), y Director Suplente, a don Alfredo Brañeiro (Cl. 1912, D. M. 1 Matr. 544.923, C. Id. 916.163, Pol. Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Apertura de una cuenta especial.

DECRETO Nº 3.873 — Bs. As., 13|5|63

VISTO el Expediente Nº 30.170|63 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la apertura de la Cuenta Especial con la denominación "Dirección Nacional de Institutos Penales — Fondos Secretos — Decreto-Ley Nº 5.315|56", y

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Decreto-Ley 5.315|56, se fijan normas a fin de unificar en la Administración Nacional lo relativo a la utilización de los créditos asignados por las leyes de presupuesto y|o especiales, en concepto de gastos "Reservados y|o Secretos"; Que en el artículo 2º del referido texto legal, se establece la apertura en cada jurisdicción, de las cuentas necesarias para la registración de los créditos respectivos; Que por Decreto Nº 11.028 de fecha 18 de octubre de 1962 en jurisdicción del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Item 362 — Dirección Nacional de Institutos Penales — Inciso 5 Transferencias, se prevé el importe de m$n. 500.000,00 con destino a la cuenta cuya apertura se peticiona;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1º de noviembre de 1962, de una cuenta especial en jurisdicción del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con denominación "Dirección Nacional de Institutos Penales — Fondos Secretos — Decreto-Ley Nº 5.315|56".

Art. 2º — El régimen con que funcionará la cuenta especial que se indica en el artículo anterior, será el siguiente: Se acreditará: Con las partidas que fije el Presupuesto General de la Administración Nacional, leyes y|o decretos especiales, recaudaciones propias y con los fondos sobrantes de ejercicios anteriores. — Se debitará: Por los gastos propios del servicio y conforme a la calificación de "reservados y|o secretos" que ha de determinar el organismo. Saldo: El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente, no pudiendo en ningún caso el monto total de la cuenta sobrepasar, un importe equivalente al 200% del último presupuesto aprobado, en cuyo caso el exceso deberá ser ingresado a Rentas Generales. — Administración: Esta cuenta será administrada directamente por la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Institutos Penales, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre, mediante la remisión del acta que menciona el artículo 5º del Decreto Ley Nº 5.315|56.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, correspondiente al Anexo Cuentas Especiales Nº 100, en jurisdicción del Anexo Ministerio de Educación y Justicia, Nº 28, Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios — Sector 2 — Inciso b) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, por incorporación del presupuesto de la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Institutos Penales — Fondos Secretos — Decreto-Ley Nº 5.315|56" Item 800 el que queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000).

Art. 4º — Fíjase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación de la Sección 1ra. Presupuesto de Gastos — Título I - Servicios - Sector 2 b) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribución a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, en jurisdicción del Anexo Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Item...., Dirección Nacional de Institutos Penales — Fondos Secretos — Decreto Ley Nº 5.315|56, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) de acuerdo con el detalle de planilla anexa.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Alberto J. Rodríguez Galán. Eustaquio A. Méndez Delfino — Ramón C. Lequerica.

Planilla anexa al Artículo 4º

SECTOR 6 — SECCIONES 1ª y 2ª

DETALLE DEL CALCULO DE RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES

(Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) para el Ejercicio 1962 Nº 4

28 — MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

	RECURSOS			PRESUPUESTOS				
	Total	Propios	Del Gobier- Nacional	Gastos Sector 2	Inversiones patrimoniales Sector 4	Inversiones patrimoniales Sector 5	Total	Prob. remanente
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES — FONDOS SECRETOS — DECRETO-LEY Nº 5.315|56:								
I — Recursos propios								
a) Saldos probables de ejercicios anteriores								
b) Recaudación del Ejercicio								
II — Contribución del Gobierno Nacional	500.000		500.000					
a) Partida de gastos reservados y|o secretos del presupuesto del Sector 2 — Financiación Nº 4 — Anexo 100 — Item... — Partida Principal 7 - Partida Subprincipal 040 — Partida Parcial 937	500.000		500.000					
Total 6-4-28	500.000		500.000	500.000			500.000	

ANEXO 28 — MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ITEM 800 — DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES — FONDOS SECRETOS — DECRETO-LEY Nº 5.315|56

INCISO 9 — OTROS GASTOS

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	4	100	28		9	800
1	2	3	4	5	6	7

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Subprincipal	CATEGORIA Y|O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Subparcial Cargo y|o función	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (mensual, diaria u horaria)	Crédito anual m$n.
8	9		10	11			
		GASTOS GENERALES					
		Gastos Varios					
		Gastos régimen Decreto Ley Nº 5.315|56 S					
		A clasificar por inversión en:	937				500.000
7	040	Gastos Eventuales y Menores	937	5256			
7	040	Reintegro de Gastos	937	5257			
7	04(	Viáticos y Movilidad	937	5284			
7	04(	Retribución por servicio privado	937	5583			
7	04(	Pasajes y Traslados	937	5895			
		TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL					500.000
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					500.000
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					500.000
		TOTAL DEL ITEM					500.000

Secretaría de Transporte

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO.

REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES. — **Se introducen modificaciones en los casos de devolución de boletos no utilizados y de pasajeros sin boleto o con boleto vencido.**

DECRETO Nº 4.300 - Bs. As., 28|5|63.

VISTO el expediente Nº 1120-63, del registro de la Secretaría de Transporte, en el cual la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino propone la modificación de los artículos Nos. 135 y 141 del Reglamento General de Ferrocarriles, aprobado por Decreto Nº 90.325/36, referentes a "Devolución en caso de boletos no utilizados" y "Pasajeros sin boleto o con boleto vencido", y

CONSIDERANDO: Que se impone la actualización, en el caso del artículo Nº 135, de las sumas que el mismo estipula, que tienen larga data; Que es necesario tomar medidas a fin de reprimir al máximo posible la evasión de pago de pasajes, sobre todo en las zonas suburbanas, elevando el monto de la multa que se aplica a los pasajeros sin boleto; Que, paralelamente, la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino deberá tomar las providencias necesarias a fin de lograr una mejor fiscalización de los pasajes; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reemplácese el artículo Nº 135 del Reglamento General de Ferrocarriles por el siguiente:

"El viajero que por una circunstancia cualquiera no hubiese hecho uso de su boleto, tendrá derecho a la devolución de su importe, menos un 10 %, hasta un máximo de treinta pesos ($ 30 m|n.), debiendo hacer la reclamación dentro del tiempo que el tren empleara para llegar al destino indicado en el boleto".

"Si la reclamación se efectuara antes de la partida del tren, el máximo de descuento será de diez pesos ($ 10 m|n.)".

Art. 2º. — Reemplácese el artículo Nº 141 del Reglamento General de Ferrocarriles por el siguiente:

"A excepción de los trenes del servicio suburbano, cuando haya en el tren algún pasajero sin boleto o con boleto de fecha vencida, deberá abonar al guardatren el importe correspondiente al trayecto hecho sin boleto y, además, una multa igual al doble de ese importe, que no podrá ser inferior a doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.)".

"En el servicio de trenes suburbanos, el pasajero sin boleto o con boleto de fecha vencida, tendrá que abonar un boleto único de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), lo que incluye el valor del pasaje y la multa. Tratándose de un pasajero abonado que no portara consigo el abono, abonará el boleto de doscientos pesos ($ 200 m|n.) y firmará al dorso, acreditando su identidad, para tener derecho a gestionar la devolución, previa la deducción del importe íntegro de un viaje de ida con la tarifa vigente, diferencia que le será devuelta si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas acredita su condición de abonado".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transportes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Presidente y vocal.

DECRETO Nº 4.292 - Bs. As., 28|5|63.

VISTO: Que se encuentran vacantes la presidencia y una vocalía del Honorable Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria su urgente provisión, a los efectos de la integración del citado organismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Presidente del Honorable Consejo Nacional de Educación, "en comisión", al doctor Rufino Jorge Varela (Clase 1918, D. M. C. Mat. 597.784, C. I. Nº 1.533.159, Pol. Cap. Fed.), por un período de ley.

Art. 2º. — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente a la designación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Nómbrase en el Honorable Consejo Nacional de Educación, en un cargo de Vocal, al doctor Roberto Saverio Postiglione (Clase 1923, Matrícula 1.679.351, C. I. Nº 1.937.561, Pol. Cap. Fed.).

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA.

MOTORES A COMBUSTION INTERNA. — **Extiéndense los vencimientos anuales de producción.**

DECRETO Nº 3.922 - Bs. As., 13|5|63.

VISTO el expediente Nº 206.144/62, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º del Decreto Nº 2.297/62 extendió hasta el 30 de junio de 1962 el vencimiento del primer año de los planes anuales de producción de motores a combustión interna, prescriptos en el artículo 10º del Decreto Nº 6.691/60, manteniéndose las fechas establecidas para los vencimientos de los años siguientes; Que esa circunstancia limita de hecho a seis meses el ciclo anual para los planes de fabricación previstos para el año 1962, lo que originará dificultades para su ejecución y para la instalación de los bienes de capital a que se hallan comprometidos los empresarios; Por ello y lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Extiéndense a los siguentes plazos los vencimientos anuales de producción de motores a combustión interna, prescriptos en el artículo 10º del Decreto Nº 6.691/60 y artículo 2º del Decreto Nº 2.297/62:

El segundo año vence el 30 de junio de 1963.

El segundo año vence el 30 de junio de 1964.

El cuarto año vence el 30 de junio de 1965.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis Gottheil. — Juan B. Martín. — Ramón C. Lequerica.

Ministerio del Interior

POLICIA DE TERRITORIOS. — Retiro obligatorio.

DECRETO Nº 3.506. — Bs. As., 7|5|63.

VISTO el Expediente Nº 2.642|1963, elevado por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por el que se tramita el retiro del agente de policía, Angel Manuel Aguirre, quien fuera declarado inepto por razones de salud, como consecuencia de incapacidad producida en acto de servicio; atento que la situación del causante se halla encuadrada en el artículo 84-1-a) de la Ley Orgánica de la Policía Federal, aplicable por Decreto 5.822|59 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio, por incapacidad producida en y por acto de servicio, a partir del 1º del mes próximo, del agente de la Policía de Territorios, destacado en la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, don Angel Manuel Aguirre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

GUIDO. — Enrique Rauch.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 3.828. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO el Expediente Nº 90.868/62 mediante el cual la Dirección General de Suministros del Estado, en orden a lo establecido por el punto 33º, apartado IV) de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto Nº 11.941/59, propone la designación del señor Héctor Liber Segurado para ocupar el cargo de la Clase D — Grupo I, vacante en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la citada repartición mediante resolución Nº 201 del 11 de marzo de 1963, efectuó el correspondiente llamado a concurso abierto de oposición, a fin de cubrir la vacante de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo al informe producido por ésta, corresponde efectuar la designación respectiva, atento al orden de prioridad establecido; Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que ha sido oportunamente liberada la vacante cuya provisión se solicita y atento lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413/60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley 10.582/62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Suministros del Estado (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 31 — 803 — 2849 — 4028), Clase D, Grupo I, pesos 5.200.— al señor Héctor Liber Segurado (Cl. 1937, D.M. 19, M. 5.166.479, C.I. 3.153.723 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. Ramón C. Lequerica

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Distribúyese un crédito con destino a la aplicación del Plan de Inversiones Patrimoniales a cargo de la citada Dirección Nacional.

DECRETO Nº 3.091. — Bs. As. 26|4|63.

VISTO el expediente Nº 430.191|63 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles por el cual la Dirección Nacional de Energía y Combustibles solicita se proceda a la aprobación del Plan de Inversiones Patrimoniales a su cargo por un total de Nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000), y CONSIDERANDO: Que el citado importe, que encuadra dentro de los créditos asignados a la citada Dirección Nacional en el Sector 5 del Decreto-Ley Nº 10.582/62, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio en curso, será destinado a proseguir los estudios para el aprovechamiento del Río Paraná en los Rápidos del Apipé; Que en consecuencia no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Distribúyese de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, el crédito de Nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000.—) que el Decreto Ley número 10.582|62 asigna a la Dirección Nacional de Energía y Combustibles en la Sección 2da. - Sector 5 con destino al Plan de Inversiones Patrimoniales a su cargo en el Ejercicio 1963.

Art. 2º. — Apruébase con el carácter de Plan de Inversiones Patrimoniales a realizar por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, la distribución analítica de los créditos previstos en el Sector 5 del Decreto - Ley número 10.582|62, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1963, por un importe de nueve millones de pesos moneda nacional (m$n. 9.000.000.—), de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, la mencionada erogación afectará los respectivos créditos de reserva del Decreto-Ley Nº 470|55 y complementarios.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles, de Hacienda y de Obras Públicas.

4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio J. Zubiri. — Jorge Bermúdez Emparanza. — Ramón C. Lequerica. — Luis De Carli.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS 66 — **Dirección Nacional de la Energía y Combustibles.**

ITEM 153 — INCISO 8 — **Administración General**

— **Obras y|o Adquisiciones**

5	5	200	56	66	8	153
Sector	Financ.	Anexo	Jurisdic.	Org. Desc.	Inc.	Item
1	2	3	4	5	6	7

Orden de Imputación

PARTIDAS Principal	PARTIDAS Sub Principal	CATEGORIA Y|O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial	PARTIDAS Sub-Parcial cargo y|o Función	Cantidad de cargos jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mensual, diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.
8	9		10	11			
Orden de Imputac.			Orden de Imputac.				
		ACCION ECONOMICA					
50	843	Energía Eléctrica.					9.000.000
		Total Partida Subprincipal					9.000.000
		Total de la Partida Principal					9.000.000
		Total del Item					9.000.000

5	5	200	56	66	8	153
Sector	Financ.	Anexo	Jurisdic.	Org. Desc.	Inc.	Item
1	2	3	4	5	6	7

EJERCICIO 1963. — PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES

PARTIDA PRINCIPAL: 50 — **Acción Económica.**

PARTIDA SUBPRICIPAL: 843 — **Energía Eléctrica.**

PARTIDA PARCIAL: 1 — **Estudios e Investigaciones.**

PARTIDA SUBPARCIAL: 1 — **Acción Directa.**

Concepto de la realización	Jurisdicción Territorial	Autorización de Inversión Ejercicio 1963 m$n.
1 — Estudios para el aprovechamiento del Río Paraná en Rápidos del Apipé	Provincia de Corrientes	m$n 9.000.000.—
	T O T A L:	9.000.000.—

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 6, a cargo del doctor Ricardo Sylvester, comunica por cinco días a los acreedores de "DIAZ Y MANZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria de acreedores solicitada, **fijándose quince** días para presentar al síndico, señor Carlos A. Iglesias Mónica, Pte. R. Sáenz Peña 974, 1º, los justificativos de créditos. — El día 30 de agosto de 1963, a las 14 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, mayo 24 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.440.— e.4|6 Nº 57.902 v.8|6|63

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado.

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente, efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 1.000.— cada uno Nros. 752.236|273; de v$n. 500.— cada uno, Nros. 1.417.204|223; de v$n. 200.— cada uno, Nros 4.974.876|926.

Buenos Aires 5 de marzo de 1963.

$ 5.760.— e.13|5 Nº 56.726 v.22|6|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 o|o - 1962" que se detallan: de v$n. 10.000 cada uno Nros. 100.333, 100.987; de v$n. 100.000 Nº 13.066, todos con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 4 de abril de 1963.

e.29|4 Nº 53.342 v.4|5|63

$ 7.200.— e.11|5 Nº 53.342 v.10|6|63

NOTA: Se publica hasta el 10|6|63 en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 6, 7, 8, 9 y 10|5|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962" con cupón Nº 1 (Vto. 15|2|63) y siguientes adheridos que se detallan: de v$n. 100.000: Nros. 25.598|599.; de v$n. 50.000 Nros. 70.649|652; de v$n. 10.000: Nros. 206.541|543; de v$n. 1.000: Nros. 795.845|850. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963.

$ 7.290.— e.8|5 Nº 54.615 v.31|5|63
e.1º|6 Nº 54.615 v.14|6|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Títulos Provisionales de v$n. 1.000 cada uno del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962" Nros. 156.001 129 — 187.091 — 187.052| 054 — 187.096|125 — 187.158|160 — 187.165|175 — 187.182|196 — 187.509|900 — 300.234|237 — 566.042|063 — 754.574| 581. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963.

e.29|4 Nº 42.485 v.4|5|63
$ 7.200.— e.11|5 Nº 42.485 v.10|6|63

NOTA: Se publica hasta el 10|6|63, por haberse omitido, por error de imprenta, los días 6, 7, 8, 9 y 10|5|63.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATE

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 17 de junio, a partir de las 17 horas, en Esmeralda 660, Sala 1, Capital Federal, realizará un remate oficial, con base, de automóviles, camiones, repuestos para automotores, tambores de hierro de 190 Lts. y distintos materiales varios, todos condición rezago, depositados en Almacén de Tránsito, Puerto Nuevo y Planta de Almacenaje de Dársena Sud.

Informes y catálogos: Esmeralda 660 (4º piso). Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales y en los lugares de exhibición.

e.30|5 Nº 4.594 v.30|5|63
e.4|6 Nº 4.594 v.4|6|63

PROVINCIALES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 290 cada uno, números 12.364.220/500, 14.523.518; de v$n. 500 cada uno, Nros. 28.819, 757.897, 451.083, 155.551; de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 1.166.190, 1.200.889, 1.253.765, 1.269.131, 1.282.045, 1.289.771, 1.292.238, 1.367.138, 1.367.627, 1.491.068, 1.513.584, 2.139.383, 2.139.386/91, 2.301.148/50, 2.379.662, 2.345.299, 2.345.300, 2.173.856, 2.173.857, 2.412.512, 2.417.198, 2.417.211, 2.443.186, 2.516.265 y los siguientes "Títulos Provisionales" de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 374.448/457 y 374.463.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963.

$ 12.480. — e.20|5 Nº 56.362 v.21|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín Nº 1060 de esta Capital Federal:

ALVAREZ, PEDRO EUDORO
BROCHERO, RICARDO
BOBOS, EUGENIO
BOLEGNANI, MIGUEL D.
CAMPOS, JOSE
CORZO, MARIO NICOLAS
CAMPUSANO, RAUL SILVESTRE
FERNICOLA, FRANCISCO
FRETES, MARIO ANIBAL
GIL QUIROGA, VICENTE
GONZALEZ, JUAN CARLOS
HERNANDEZ, ANGEL
JEREZ, EUSEBIO PERFECTO
LOPEZ, LEONIDES
LUZZI, HECTOR VASILIANO
MARTINEZ, RUBEN
MANI, JORGE RAUL
MAYOL, TEODORO
MASTANDREA, MIGUEL
NAZAR, ALI
PEREZ, CARLOS ALBERTO
PRADO, AURELIO FLORENCIO
PALACIOS, JUAN ANGEL
QUICI, JOSE ANGEL
SPITZER, GASPAR
SMERIGLIO, JOSE
TRIPODI, ALBERTO OSCAR
YUNICH, JOSE ALFREDO
VIDELA, JOSE LORENZO
VALENTINI, ALBERTO ELECIR

e.30|5 Nº 4.593 v.31|5|63
1º|6 Nº 4.593 v.7|6|63
e.10|6 Nº 4.593 v.10|6|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 138

Fíjase el día 12 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 138 "para la adquisición de 1 (una) unidad semirremolque para transporte de equinos, con unidad tractora modelo 1962 ó 1963, con destino al Cuerpo de Policía Montada de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General. Director de Administración.

e.4|6-Nº L.4.682-v.6|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 127.297|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ubicado en un radio comprendido entre las calles San Juan, Mendoza, Moreno y Rodhe, de una superficie cubierta no menor de 300 (trescientos) metros cuadrados.

Presupuesto oficial: m$n. 3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional).

Los interesados podrán requerir los pliegos correspondientes en la sede de la seccional, calle San Martín 937, General Roca, Río Negro, en día hábil y dentro del horario de 13 a 18 horas.

Apertura: día 12|6|63. Hora: 17. — Luis T. B. Negrotto, Jefe, Instituto Nac. de Vitivinicultura.

e.4|6-Nº L.4.556-v.11|6|63

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.064: Provisión e instalación de equipos compactos de acondicionamiento de aire en Capital Federal y La Plata. Apert. 25|6|63, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.065: Adq. caños de acero de 10" diámetro n. Apert. 28|6|63, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.066: Adq. productos químicos. Apert. 21|6|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 hs.

e.4|6-Nº L.4.683-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.683-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.683-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.683-v.18|6|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.063: Adq. cubiertas para automotores. Apert. 14|6|63, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.4|6-Nº L.4.684-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.684-v.10|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 5.784-D-1963

Apertura de propuestas: 18 de julio de 1963, a las 10 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y equipos para los distintos servicios y cátedras del Hospital Nacional del Centenario y de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las universidades nacionales, cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5.367|62, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Georgino P. Pedernera, secretario.

e.4|6-Nº L.4.685-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.685-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.685-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.685-v.18|6|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Llámase a Licitación Pública 17|63, para el día 17 de junio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: instrumental científico. — El Director del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde".

e.4|6-Nº L.4.686-v.6|6|63

SANATORIO SOMMER
Expediente Nº 10.238|63

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63 para el día 27 de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Frutas, verduras, pan francés, pan negro, leche, carne y mondongo.

General Rodríguez, 20 de mayo de 1963. — El Director del Sanatorio "Sommer".

e.4|6-Nº L.4.687-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.687-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.687-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.687-v.18|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 14.702|1963

Trabajos generales de composición, impresión y compaginación de cincuenta y tres (53) números del Boletín de la Administración. 21|6|1963, a las 15. Charcas 1840.

e.4|6-Nº L.4.688-v.6|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 8.558|1963

Motor portátil "fuera de borda" de 28 HP. 2|7|1963, a las 15. Charcas 1840.

e.4|6-Nº L.4.689-v.6|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.820|1963

Máquinas electromecánicas de contabilidad y máquina convertidora de cinta a tarjeta. 10|7|1963, a las 15. Charcas 1840.

e.4|6-Nº L.4.690-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.690-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.690-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.690-v.18|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5.891|1963

Juntas de dilatación de cloruro de polivinilo. 2|7|1963, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.4|6-Nº L.4.691-v.6|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 11.602|1963

Equipo portátil para ensayos de rigidez dieléctrica de aceites para transformadores de tensión, conmutadores, etc. 22|7|1963, a las 15. Charcas 1840.

e.4|6-Nº L.4.692-v.6|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11916|1963
LICITACION PUBLICA

Maderas. — 8|7|1963 a las 15. — Charcas 1840.

e.4|6 Nº L-4.693 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.693 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.693 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.693 v.18|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7, tr.: Carmen de Areco, Chacabuco, Sec.: Carmen de Areco, Tres Sargentos, 2º llamado.

$ 43.372.559,90. — Presentación propuestas: 21 de Junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|6 Nº L-4.694 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.694 v.12|6|63
14|6 Nº L-4.694 v.14|6|63
17|6 Nº L-4.694 v.18|6|63

Secretaría de Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL
Expte. 7050 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 61, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1963 a las 11, en el Distrito 15º — Concordia—, provincia de Entre Ríos, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Federal", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.4|6 Nº L-4.695 v.6|6|63

SECRETARIA GENERAL
Expte. 1445 SC|63

Llámase a Licitación Pública Nº 62, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 9º, San Juan, provincia de San Juan, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Rinconada", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.4|6 Nº L-4.696 v.6|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 64|963

Llámase a licitación pública para adquirir: "Fórmulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de junio de 1963, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas — Buenos Aires, 4 de junio de 1963 — Dirección de Abastecimiento.

e.4|6 Nº L-4.697 v.6|6|63

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (EN LIQUIDACION)

Licitación Pública Nº 21.280|63. — Apertura: 28|6|63, a las 10 horas.

Venta de 75 ómnibus Mercedes Benz, Mod. 0.317.

Valor del pliego $ 1.000. — Consulta y retiro Bmé Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.4|6 Nº L-4.698 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.698 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.698 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.698 v.18|6|63

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 70|63. — Exp. Nº 2.455|63. — Barras de bronce, chapas, barras y caños de bronce o latón, caños de cobre y chapas de aluminio y cobre. — Apertura: 14 de junio de 1963, a las ocho (8) horas.

Lic. Púb. Nº 71|63. — Exp. Nº 3.167|63. — Bolas de acero para tornamesa de vía decauville y polín para apoyo (guiadera). — Apertura: 14 de junio de 1963, a las nueve (9) horas.

Lic. Púb. Nº 72|63. — Exp. Nº 3.193|63. — Botines de cuero y respiradores antipolvo. — Apertura: 14 de junio de 1963, a las diez (10) horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la división Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Federal, T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7,30 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.3|6-Nº L-4.652-v.7|6|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 136

Fíjase el día 10 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 136 "para la adquisición de cable telefónico bajo plomo aislación papel, de distintos pares; anillo colgante para cable telefónico; postes creosotados de 12 metros de largo de eucalipto y cuerpo muerto de durmiente de quebracho blanco, creosotado, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones de la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.3|6-Nº L-4.653-v.5|6|63

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 137

Fíjase el día 11 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 137 "para la adquisición de elementos para Comunicaciones (arandelas de retención, cápsulas receptoras, cuna de horquilla, cuerda para disco, etc.), con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.3|6-Nº L-4.654-v.5|6|63

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 122 (Segundo llamado)

Fíjase el día 7 de junio de 1963, a las 14 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 122 (segundo llamado) "para la adquisición de veinte mil pastillas (20.000) de jabón tipo "Inglés" de tocador y un mil (1.000) cepillos de paja para equinos, con destino a la División Abastecimientss (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.31|5-Nº L. 4.626-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.626-v.4|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 18|62|63, para adquirir chapas de hierro negras lisas, medidas varias.

Informe y retiro de pliegos: División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: Día 10 de junio de 1963, a las 11 horas en División precitada.

Rosario, 3 de junio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|6-Nº L-4.656-v.5|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 176-P|63, para la contratación de los trabajos de construcción de una cisterna en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Teodelina (Provincia de Santa Fe).

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Teodelina (Provincia de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 340.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — p. a.: Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.3|6-Nº L-4.655-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.655-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.655-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.655-v.17|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 17|62|63, para contratar obras de renovación del sistema de aspiración de polvo A 1, túnel recepción de vagones en Unidad IV, Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al plano Nº U-753 y a las especificaciones respectivas.

Precio del pliego y planos $ 250 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 3 de julio de 1963 a las 11 horas en la División precitada. — Presupuesto oficial: novecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 950.000 m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Rosario, 3 de junio de 1963. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.3|6-Nº L-4.681.v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.681.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.681.v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.681.v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.681.v.25|6|63

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 1.093|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para el día 26 de junio de 1963 a las 17 horas, con el objeto de contratar un espacio radiofónico para una audición de veinticuatro (24) minutos integrada con informaciones y comentarios sobre la economía pecuaria.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de la Junta, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. En el mismo edificio, planta baja, División Costrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.31|5-Nº L. 4.627-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.627-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.627-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.627-v.14|6|63
e.17|6 Nº L. 4.627-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.627-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.627-v.24|6|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 213-P|63, para la adquisición, dentro del radio de la Capital Federal, de un edificio para instalar las oficinas administrativas del organismo.

Los pliegos se podrán retirar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de junio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de la propuesta: Uno por ciento (1 %) de la oferta en la forma establecida en el Artículo 4º de las Cláusulas Generales.

e.27|5-Nº L-4.497 v.31|5|63
e.3|6-Nº L-4.497 v.7|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

Licitación Pública Nº 7|63

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de junio de 1963 a las 14.30 horas, para la provisión de una Guillotina automática y una Cosedora para papel.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.29|5-Nº L. 4.554-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.554-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.554-v.11|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 345

Expediente Nº 106.096|63

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1963 a las 10, para la ejecución de la obra "Tanque Elevado de Red de Agua y Trabajos Complementarios" en la Estación Experimental Agropecuaria de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n — 70.808,55 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.28|5 - Nº L.4.534 - v.31|5|63.
e.3|6 - Nº L.4.534 - v.7|6|63.
e.10|6 - Nº L.4.534 - v.12|6|63.
e.14|6-Nº L-4.534-v.14|6|63
e.17|6 - Nº L.4.534 - v.18|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expedientes 106.089|63 y 106.090|63

Licitación Pública Nº 343

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1963, a las 10, para la impresión de la revista "Memoria del Centro Regional Chaqueño" y el folleto "Pasturas perennes artificiales para la región pampeana subhúmeda y semiárida".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|5-Nº L.4.495-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.495-v.7|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Dirección de Administración

Expediente Nº 106.097|63

Licitación Pública Nº 342

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Obras Principales de Riego y Desagüe - Primera Etapa", en la Estación Experimental Agropecuaria Hilario Ascasubi (en formación), Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 20.465,70 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 hs.). — Jefe de Suministros.

e.15|5. Nº L. 4.239 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.239 v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.239 v.31|5|63
e.3|6. — Nº L. 4.239 v.4|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 344

Expedientes 106.042|63 y 106.035|63

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1963 a las 10 horas, para la adquisición de dos proyectores cinematográficos de 16 mm., dos proyectores de diapositivos y un telón para proyecciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto: Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.30|5 Nº L. 4.581 v.31|5|63
e.3|6 Nº L. 4.581 v.7|6|63
e.10|6 Nº L. 4.581 v.12|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.161|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil sedan 4 puertas, nuevo, último modelo. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1963, a las 17.35 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|6-Nº L.4.657.v.5|6|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación Pública para la provisión de 50 máquinas de contabilidad combinadas para cuentas corrientes y caja de ahorros. Apertura: 14 de junio de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras: Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.27|5-Nº L.4.498-v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.498 v.7|6|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.169, para contratar la provisión, colocación y ajuste de revestimiento de madera.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central. Apertura: 25 de junio de 1963, a las 17 horas. Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n 6.400.000. Garantía de Licitación: m$n. 64.000.

e.22|5-Nº L.4.405-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.405-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.405-v.4|6|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas, que ha continuación se detalla:

1º de julio de 1963. — L. Pública Nº 49|63: a las 12 horas, estaño en varilla.

L. Pública Nº 50|63: a las 12.30 horas, electrodos p|chapas, para soldadura, para bronce, etc. etc.

L. Pública Nº 51|63: a las 13 horas, tubo pertinax o micarta.

L. Pública Nº 52|63: a las 13.30 horas, máquina transportable para fresar y pulir.

Retiro de pliegos, en las oficnas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.

e.3|6-Nº L-4.659.v.5|6|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 47|63, a realizarse el día 24 de junio a las 12.30 horas, para la provisión de lámparas de señalización, con filamento metálico, etc.; globos de vidrio rojo globos de vidrio opalino, etc.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.29|5 Nº L.4.561 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.561 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.561 v.11|6|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Postergación Licitación Pública Nº 32|63

CONSTRUCCION DE LAS OBRAS CIVILES DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA TUCUMAN

(Pcia. de Tucumán)

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 194|63, del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 15 de julio de 1963, a las 12 horas, como nueva fecha, para la apertura de la Licitación Pública Nº 32|63.

e.31|5-Nº L. 4.629-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.629-v.4|6|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 48|63, a realizarse el día 24 de junio de 1963, a las 12 horas, para "El concurso de precios y antecedentes para contratar los servicios de Despachante de Aduana para los elementos que arriben desde el exterior con destino a esta Empresa Nacional y eventuales exportaciones que la misma realice".

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.29|5 Nº L.4.560 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.560 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.560 v.11|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas Nº 223|63

Herramientas especiales para perforación. — Fecha de apertura para el día 10 de julio de 1963, a las 10 horas — Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.27|5. Nº L. 4.504 v.31|5|63
e.3|6. — Nº L. 4.504 v.7|6|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.062: Contratación de trabajos de prueba hidráulica, expansión volumétrica, tratamiento térmico y pintura de cilindros de gas a retirar y entregar en Plantas Córdoba, Mendoza Rosario y|o San Lorenzo. — Apertura 24|6|63, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.

e.3|6-Nº L-4.658.v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.658.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.658.v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.658.v.17|6|63

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 5.059: Adq. casillas de chapa de hierro galvanizada. — Apert 14|6|63 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 hs.

e.29|5.Nº L. 4.557-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.557-v.4|6|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.061: Gasoducto de alimentación a central eléctrica Deán Funes, ciudad de Córdoba (Prov. Córdoba). Apert. 5|6|63 a las 12 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.29|5 Nº L. 4.558 v.31|5|63
e.3|6 Nº L. 4.558 v.4|6|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.058: Instalación de aprox. 43.000 mts. de cañerías de distribución de gas en La Tablada, Partido de la Matanza, Prov. Bs. As. — Apert. 17|6|63, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.27|5. Nº L. 4.505 v.31|5|63
e.3|6. — Nº L. 4.505 v.7|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 45.922|63

Llámase a Licitación Pública Nº 79|63, para el día 7 del mes de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Racionamiento y Alimentos, con destino a: Instituto Saturnino Unzué, y durante el ejercicio 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1963.
El Director de Administración.
e.31|5-Nº L. 4.630-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.630-v.6|6|63

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 48.023|63

Llámase a Licitación Pública Nº 80|63, para el día 10 del mes de junio de 1963, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. de harina, con destino a: los Institutos Gral. José de San Martín y M. O. Basualdo, y durante el ejercicio 1963.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º Capital Federal, debiendo dirigirse para los Pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.
El Director de Administración.
e.31|5-Nº L. 4.631-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.631-v.6|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 153.202|63

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos blancos, grises, verdes, azules, beiges para damas y caballeros y ropas de trabajo con destino al personal de las dependencias del Rectorado y Consejo Superior.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la División Licitaciones y Compras de la Universidad, Av. Córdoba 2122, piso 2º, todos los días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 10 de junio de 1963, a las 17 horas. — Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — El Director de Administración.
e.3|6-Nº L-4.660.v.5|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR
(Exp. Cód. 100 Nº 646|63)

Llámase a Licitación Pública número 7|63 para la provisión de 8 (ocho) toneladas de hierro SAE Nº 1010, en barras de sección cuadrada de 76 mm. por 76 mm. La apertura de sobres tendrá lugar el día 10 de junio del corriente año, a las 12 horas, en la Oficina de Compras, calle 7 Nº 776, La Plata, lugar donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones, sin cargo, y donde se entregarán las propuestas. — Humberto Prados, Director de Administración.
e.3|6-Nº L.4.662-v.5|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de junio del corriente año, a las 10 horas, para la provisión de libros.
Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en la Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 horas a 12 horas.
e.31|5-Nº L.4.632-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.632-v.4|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 21
Expediente: I. R. 1.349|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 bancos pupitres.
Monto aproximado: $ 350.000 m|n.
Apertura de las propuestas: 28 de junio de 1963, a las 11 horas.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
e.3|6-Nº L.4.661-v.5|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 25
Expediente: G D. 1940/62

Llámase a licitación pública para la adquisición de moldes mineralógicos, cristalográficos y de estructura de la sílice, modelos de elipsoides uniáxicos y biáxicos, martillos geológicos, colección de granos minerales y de secciones delgadas, goniómetros en cartulina, colección de diapositivos minerales, gemas y de figuras de interferencia, etc., con destino al Departamento de Geología.
Monto aproximado: $ 150.000 m|n.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 2 de julio de 1963, a las 11.
e.31|5-Nº L.4.633-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.633-v.4|6|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 18
Expediente: C.U.-61|63

Llámase a Licitación Pública para la terminación del Pabellón Departamento Electrotecnia, cuerpo "B", en el edificio de la Avda. Alem 1253.
Monto aproximado: $ 7.140.507,50 m|n.
Apertura de las propuestas: 15 de julio de 1963 a las 11.
Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Costo de las carpetas: $ 1.000 m|n.
e.24|5 Nº L.4.456 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.456 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.456 v.7|6 63
e.10|6 Nº L.4.456 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.456 v.14|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 315 para el día 10 de junio de 1963
Provincia de San Luis

Nº 315 - Hora: 10.50 - Provisión de materiales para instalaciones sanitarias con destino al Hospital Regional "San Luis". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|5 Nº L.4.637 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.637 v.4|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 318, para el día 10 de junio de 1963
CAMPO DE MAYO (Prov. de Bs. Aires)

Nº 318. Hora: 11. — Adquisición de 1.200 metros de caña de la India, procedencia Manila o Malaca, con destino a los Depósitos del Dpto. Abastecedor. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n Precio del legajo $ 30 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|5-Nº L.4.634-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.634-v.4|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 319, para el día 12 de junio de 1963
CONCORDIA (Provincia de Entre Ríos)

Nº 319. Hora 10.40 — Provisión de 3000 mts. de cable eléctrico para intemperie, de cobre electrolítico, semiduro, con destino al Centro de Instrucción de Ingenieros, Campo Los Alamos. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|5-Nº L.4.635-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.635-v.4|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 321 para el día 12 de junio de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 321 - Hora: 10:50 - Provisión de materiales para instalaciones de obras sanitarias para caballerizas de guarnición y Sección Hípica de la Guarnición "Buenos Aires" a entregarse en los Depósitos del Ente Constructor en la calle Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|5 Nº L.4.636 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.636 v.4|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 322 para el día 18 de junio de 1963
El Palomar (Prov. de Buenos Aires)

Nº 322 - Hora: 10,50 - Reacondicionamiento de 3 equipos "Duplex" a vapor con destino al Colegio Militar de la Nación. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 95.000 m|n. Precio del legajo: $ 20 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.31|5 Nº L.4.638 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.638 v.6|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso. — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 307
para el día 18 de Junio de 1963
San Martín (Pcia de Buenos Aires)

Nº 307. — Hora 10.40. — Prestación mano de obra para la ejecución de trabajos varios de albañilería en la obra "Completamiento y consolidación de obras de desagüe pluvial, en el Barrio de Jefes y Oficiales "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 365.250.- m$n. — Precio del legajo: $ 30.- m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|5 Nº L-4.537 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.537 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.537 v.10|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 296
Para el día 21 de junio de 1963
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 296 — Hora: 10.30 — Provisión y colocación en obra de la carpintería de madera con destino al Barrio de Suboficiales "Sto. Cabral" — Depósito de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 536.520 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.21|5 — Nº L. 4.391 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.391 — v.31|5 63
e.3|6 — Nº L. 4.391 — v.7|6 63
e.10|6 — Nº L. 4.391 — v.10|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 291 para el día 18 de junio de 1963
CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 291 - Hora: 10.30. — Reparación de ascensores y montavehículos con destino a varias obras. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 3.057.352 m|n. — Precio del legajo: $ 100.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.
e.17|5-Nº L.4.312-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.312-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.312-v.31|5|63
e.3|6-Nº L-4.312-v.6|6|63

INSPECCION REGIONAL "BS. AIRES"
Licitación Pública Nº 3469|63, para el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas.

Nº 3469|63. Hora 10. — Prestación de mano de obra para los trabajos de albañilería y afines, en el edificio Planta Transmisora, en Francisco Alvarez, Prov. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 725.642,27 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, Prov de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional Buenos Aires, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Campo de Mayo, 17 de mayo de 1963.
e.27|5-Nº L.4.517-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.517-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.517-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.517-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.517-v.17|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.531|63.
Apertura: 25 de junio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 300.000 c|u. Bolsas multicapas de cinco hojas de papel Kraft extra de 80 g|m2. para envasar sulfato de amonio cristalizado.
Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas.
e.31|5 Nº L.4.639 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.639 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.639 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.639 v.14|6|63
e.17|6 Nº L.4.639 v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.520-X|63
Apertura: 25 de junio de 1963 . 9 hs.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 210 toneladas de Hidróxido de sodio (Soda cáustica referida al 100 o|o).
Informe y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 14 hs.
Río Tercero, (Córdoba), 24 de mayo de 1963. — Humberto Tourn, Jefe Servicio Abastecimiento.
e.31|5 Nº L-4.640 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.640 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.640 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.640 v.14|6|63
e.17|6 Nº L.4.640 v.18|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V.M."
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|63, por la provisión de 75.000 kilogramos de Glicerina industrial. — Apertura 21 de junio de 1963, a las 11 horas.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

El Director de la F. M. P. E. "V.M."

e.29|5 Nº L.4.569 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.569 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.569 v.11|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 231|63

Fecha de Apertura: 24 de junio de 1963, a las 10 hs. — Por: Rep. para turbo-soplante Napier instalado en motor National. — Consulta y retiro de pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.29|5 Nº L.4.570 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.570 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.570 v.11|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública número veintisiete, para el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, a las doce y treinta, para la fabricación de corona y piñón, para molino a bolas Denver y Frazer, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, Provincia de Salta.

Por pliegos de condiciones y demás bases, dirigirse al Servicio Abastecimiento de este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: $ 120.

e.29|5 Nº L.4.571 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.571 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.571 v.11|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 52|63, para el día 7 de junio de 1963, a las 10 y 30 horas, por la provisión de artículos de escritorio y papelería, con destino a esta Repartición.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General

e.31|5 Nº L-4.641 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.641 v.4|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Pionito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 39|63 para el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas, por la provisión de zinc electrolítico en lingotes (200 toneladas). Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|5 - Nº L.4.536 - v.31|5|63.
e.3|6 - Nº L.4.536 - v.7|6|63.
e.10|6 - Nº L.4.536 - v.10|6|63.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 629 - Letra: K.D.A.4.
Expte. D-14.609 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 14 de junio de 1963, a las 10 hs., para contratar la provisión de (1) un mimeógrafo y un grabador de stencil. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.3|6-Nº L.4.663-v.5|6|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 25, Expte. Letra D-14.865 c.v|963 para el día 10 de junio próximo, a las 12 horas, para la provisión de artículos de limpieza a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.3|6-Nº L.4.664-v.5|6|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública para el día 18 de junio de 1963, a 11,00 hs., para la ejecución de la obra "Cambio de cañerías para agua fría" en 12 blocks de 4 casas en Villa Adelina. — Presupuesto Oficial: $ 811.698 m|n. Garantía licitación: $ 8.116,98 m|n. Costo legajo $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero Nº 351, Capital.

e.20|5 Nº L-4.360 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.360 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.360 v.7|6|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública día 12 de junio 1963, a las 11,15 hs., para ejecución obra "Reparaciones de las azoteas del Pabellón Servicios Generales y Tropa de la Base Naval Mar del Plata". — Presupuesto oficial: $ 1.617.600 m|n. Garantía licitación: $ 16.176 m|n. Costo legajo: $ 1.000 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Mar del Plata. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales; Av. E. Madero Nº 351, Capital.

e.20|5 Nº L-4.361 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.361 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.361 v.7|6|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública nº 17|63-H.R., para el día 12|6|63, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: drogas y productos químicos.

Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.3|6-Nº L.4.665-v.5|6|63

Expediente Nº 14.343|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el día 10 del mes de junio de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Artículos alimenticios; fiambres; verduras; papas; frutas; leche y derivados; carne; pescado; pan y huevos.

General Rodríguez, 14 de mayo de 1963. — El Director del Hospital.

e.3|6-Nº L.4.666-v.5|6|63.

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, para el día 10 de junio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1963. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, Emilio Mosconi 486, Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, Córdoba y a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: carne vacuna, pescado, leche en polvo y pan.

e.3|6-Nº L.4.668-v.5|6|63

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. Antonio A. Cetrángolo"
Expediente Nº 19.246|63

Llámase a licitación pública Nº 11|63, para el día 12 de junio de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1963.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: Agujas para máquina de coser, algodón para marcar, hilo para coser, botones, ambos para enfermos y para obreros, botas de goma, camisas para ordenanza, impermeables para ordenanza, guardapolvos para médicos y empleados, zapatos para ordenanza, trajes para ordenanzas, bramante, griseta y brin sanforizado.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Director Centro Tisiológico Nacional, "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.31|5 Nº L-4.643 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.643 v.4|6|63

DIRECCION DE SANIDAD DE MIGRACIONES, TRANSPORTES
Expediente Nº 13.101|63

Llámase a licitación pública Nº 134|63, para el día 7 del mes de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Migraciones, Transportes y Ley 11.843, con destino a Dirección de Sanidad de y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: esencia de mirbana.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.31|5 Nº L.4.642 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.642 v.4|6|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 5.319|63

Llámase a licitación pública Nº 131|63, para el día 21 del mes de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica tipo Salk.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.29|5 Nº L-4.573 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.573 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.573 v.11|6|63

INSTITUTO DE QUEMADOS, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA
Expediente Nº 15.106|63

Llámase a Licitación Pública Nº 130|63, para el día 19 del mes de Junio de 1963, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de: drogas medicamentos, material sanitario; elementos para laboratorio y hemoterapia.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1963. El Director Gral. de Administración.

e.28|5 Nº L-4.538 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.538 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.538 v.10|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.032|63

Llámase a Licitación Pública CI-1 número 51|63, para el día 10|6|63, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (azúcar, harina, aceite, arroz, pan, leche, carne, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y provincias de Salta, Mendoza, Tucumán y Villaguay, Entre Ríos, para cubrir las necesidades hasta el 31 de octubre de 1963. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, junio 3 de 1963.

e.3|6-Nº L-4.667-v.5|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.861|63

Llámase a Licitación Pública CI Nº 50|63 para el día 14|6|63 a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (lienzo, crea, frazadas, colchones, zapatos, zapatillas, hilo, botones, lona, sobretodos, trajes, etc.), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Entre Ríos, Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963.

El Director Administrativo.

e.23|5-Nº L. 4.443-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.443-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.443-v.5|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 210.918|63

Llámase a Licitación Pública Nº 15|63 para el día 24 de junio próximo, a las 16,30 horas, para lograr la provisión de una máquina de calcular eléctrica y nueve mimeógrafos accionados a mano. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1739, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Enrique Duján, 2º Jefe del Departamento de Administración. — Buenos Aires, 3 de junio de 1963.

e.3|6-Nº L-4.670-v.5|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 7/63 para el día 21 de junio de 1963, a las 17 horas. Objeto: Adquisición de drogas para stock semestral de la División Droguería. Apertura y lectura de las propuestas: el 21 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.31|5 Nº L.4.644 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.644 v.6|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|63

Para el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas. Objeto: Por la adquisición de productos de granja, con destino al Policlínico Ferroviario Central. Apertura y lectura de las propuestas, el día 21 de junio de 1963, a las 11 horas en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera S|Nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º piso, Administración. Pliegos de condiciones: Datos e informes deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.3|6-Nº L-4.669-v.7|6|63
e.10|6-Nº L-4.669-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.669-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.669-v.17|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1|63

Para el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de carne con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, en Avenida de la Ribera S|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, Capital, Administración, 1º Piso.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º Piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.23|5-Nº L. 4.444-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.444-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.444-v.5|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública número 25-DPS/1963, hasta el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas, para la venta de hormigoneras, bomba centrífuga, máquina frigorífica, guinche a vapor, grúas, compresor, etc.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Depósito del Departamento Paraná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta, 1 % de su importe; pliegos sin cargo, en la Sección Depósito del Departamento Pa-

raná Superior, sito en calle Avenida 3 de Abril Nº 1250, Corrientes.
e.31|5 Nº L.4.645 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.645 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.645 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.645 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.686 hasta el día 10 de junio de 1963, a las 15 horas, para la provisión de electrodos metálicos, desnudos (kgs. 1.800).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 2º, Capital Federal.
Pliego: $ 30 m|n.
e.3|6-Nº L.4.672-v.5|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.685 hasta el día 7 de junio de 1963, a las 15 horas, para la provisión de Cintas de Freno y Embrague para Guinche (c/u. 175).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. — Pliego: $ 30 m|n.
e.31|5 Nº L.4.646 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.646 v.4|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3.682 hasta el día 2 de julio de 1963, a las 15 horas, para la Construcción de 40 Tubos con Brida para Cañería Flotante de Dragado, de 500 mm. de diámetro exterior, de un largo aproximado de 11 metros cada uno, construidos con chapas de acero dulce Siemens - Martín, de 12,7 mm. de espesor, suministradas por la Repartición, con costuras soldadas eléctricamente, conforme con las condiciones prescriptas en el Pliego Oficial.
Presupuesto oficial: $ 4.000.000 m|n. Garantía de propuesta a constituir: pesos 40.000 m|n.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital, al precio de $ 500 m|n.
Las propuestas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ingeniero Roberto P. Maresca, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.
e.31|5 Nº L.4.647 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.647 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.647 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.647 v.14|6|63
e.17|6 Nº L.4.647 v.19|6|63
e.21|6 Nº L.4.647 v.21|6|63
e.24|6 Nº L.4.647 v.24|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3632 hasta el día 26 de junio de 1963, a las 15 horas, para el Reacondicionamiento parcial del muelle carbonero (Dársena de ultramar) Del Puerto Villa Constitución. Provincia de Santa Fe. — El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 850 m|n. — Presupuesto oficial: $ 2.642.605,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 26.426 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.
e.15|5. Nº L. 4.262. v.17|6|63
e.20|5. Nº L. 4.262. v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.262. v.31|5|63
e.3|6. Nº L. 4.262. v.4|6|63

D. N. A.
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 468-0, hasta el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas, para la provisión e instalación central de esterilización y subesterilizaciones, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional de San Juan, sito en la ciudad de San Juan.
Presupuesto oficial: $ 1.750.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Documentación: $ 70.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.27|5-Nº L.4.524-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.524-v.7|6|63
e.10|6-Nº L.4.524-v.12|6|63
e.14|6-Nº L.4.524-v.14|6|63
e.17|6-Nº L.4.524-v.17|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 29.434|1962

Construcción en la localidad de Casilda (Santa Fe), de: Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales y provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales y alumbrado del Establecimiento.
5|7|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Casilda (Santa Fe). — Depósito de garantía: $ 107.000 m|n.
e.20|5-Nº L.4.369-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.369-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.369-v.10|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.356

Para la adquisición de chapas de acero-asbestos cemento, etc., $ 375.960.—. Presentación propuestas: 14 de junio, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.3|6-Nº L.4.671-v.5|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.360, para la adquisición de 7.000 tn. de cemento portland común, sobre camión o vagón en zona de Olavarría (Buenos Aires) y 4.000 toneladas sobre camión o vagón en la provincia de Mendoza. $ 48.000.000. — Presentación propuestas: 17 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|5 Nº L-4.469 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.469 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.469 v.6|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.353, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de existencia en plaza o importación. $ 8.000.000.
Presentación propuestas: 14 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|5-Nº L. 4.419-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.419-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.419-v.4|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de material para mejoramiento de médanos, Ruta 188, Tr.: Fortuna, La Maroma. $ 3.060.000,00. — Presentación propuestas: 25 de junio a las 10 horas en la sede del 14º Distrito, San Luis, Avenida Quintana 487, o bien con diez (10) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, donde también pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.
e.24|5 Nº L-4.468 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.468 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.468 v.7|6|63
e.10|6 Nº L-4.468 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.468 v.14|6|63

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el 18 de junio de 1963, para contratar la ejecución de los servicios de:
Distribución de correspondencia "certificada y por expreso", "para instituciones bancarias" y "alcance de correspondencia de esa categoría para agentes distribuidores" en el radio central de la Capital Federal; y "diplomática" dentro del perímetro de toda la Capital Federal; transporte de correspondencia a cargo de la Sucursal 60 (B); transporte de correspondencia a cargo de la Sucursal 34 (B); y transporte y distribución de toda clase de correspondencia consignada a grandes destinatarios ubicados en el radio central de la Capital Federal.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento (Sección Locaciones y Transportes), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, a las 15; 16, 16.30 y 17.30 (Exptes. 67681 SC|62; 67920 SC|62; 67921 SC|62 y 57049 SC|62), respectivamente. Por el Pliego de Bases y Condiciones y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 14 a 18.
Director de Abastecimiento.
e.27|5 Nº L 4.526 v.31|5|63
e.3|6 Nº L 4.526 v.7|6|63

Dirección de Abastecimiento
Expte. Nº 1424 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de Junio de 1963, a las 11 en el Distrito 1º (Rosario), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Venado Tuerto (Dto. 1º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Venado Tuerto, Distrito 1º (Rosario), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|6 Nº L-4.673 v.5|6|63

Dirección de Abastecimiento
Expte. Nº 65369 SC|62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de Junio de 1963, a las 10 hs. en el Distrito 13º Corrientes, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Malvinas y Esquina (Dto. 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Esquina, Distrito 13º Corrientes o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|6 Nº L-4.674 v.5|6|63

Dirección de Abastecimiento
Expte. Nº 7650 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de Junio de 1963, a las 10 hs. en el Distrito 3º Mercedes, para contratar la ejecución del transporte local correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Trenque Lauquen (Dto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Trenque Lauquen, Distrito 3º Mercedes o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|6 Nº L-4.675 v.5|6|63

Dirección de Abastecimiento
Expte. Nº 6644 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de Junio de 1963, a las 10, en el Distrito 10º Santiago del Estero, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Ramírez de Velazco y Paso de Oscares (Dto. 10º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Ramírez de Velazco, Distrito 10º (Santiago del Estero) o en la Dirección de Abastecimiento (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|6 Nº L-4.676 e.5|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 3.705 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia depositada en los buzones instalados en Luján (Dpto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Luján, Distrito 3º (Mercedes), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires. — Director de Abastecimiento.
e.3|6. — Nº 4.677 v.5|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 9.875 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1963, a las 11, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas y San Javier (Dto. 14º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina San Javier, Distrito 14º (Posadas), o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), Correo Central, Buenos Aires.
e.3|6 Nº 4.678 v.5|6|63.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 62.763 SC|63.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1963, a las 10, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar la ejecución de distribución de encomiendas a domicilio en Alta Gracia (Dto. 6º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las oficinas de Alta Gracia, Distrito 6º, Córdoba, o a la Dirección de Abastecimiento (I. T.). Correo Central, Buenos Aires.
e.3|6 Nº 4.679 v.5|6|63.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA Nº 63/963

Llámase a licitación pública para adquirir: "Un Rectificador de dos Polos y Neutro para uso Telegráfico".
Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de junio de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 13 horas. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963. — Dirección de Abastecimiento.
e.31|5 Nº L.4.648 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.648 v.4|6|63

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 21.264/63. Apertura: 24|6|63, a las 10.05 horas. Angulo de Soporte de Contra Carril para Vías.
Licitación Pública Nº 21.260/63. Apertura: 24|6|63, a las 10 horas. Rebobinado de Motores de Tracción.
Pliegos: Consulta y retiro: Bmé. Mitre 3345, Capital. Valor del pliego: $ 10.
e.31|5 Nº L.4.649 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.649 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.649 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.649 v.14|6|63

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 3|63: Provisión de dos equipos fuera de borda para propulsión de una potencia de 250 a 280 HP. — Apertura: 18|7|63 a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego; m$n. 200 cada uno.
e.29|5-Nº L. 4.579-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.579-v.7|6|63
e.10|6-Nº L. 4.579-v.11|6|63

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
DIVISION ADQUISICIONES
Licitaciones Públicas

24 de junio de 1963, a las 14 horas — O.C.: 81|63 Ax.1 — Cojinetes para biela y bancada de locomotoras D.E. Gral. Electric.
25 de junio de 1963, a las 14 horas — O.C.: 60|62 Ax.15 — Enganches automáticos y paragolpes p|lcs. en general.
26 de junio de 1963, a las 14 horas — O.C.: 44|62 Ax.2 — Portazapatas y pasadores p|vagones. Consulta y retiro de Pliegos en Of. de Licitaciones (Local Nº 35), de esta Gerencia, en el horario de 13 a 17 horas. — Av. Maipú Nº 4, Capital Federal. — La Gerencia.
e.27|5 Nº L 4.527 v.31|5|63
e.3|6 Nº L 4.527 v.7|6|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Apertura 11|6|63: Lic. Púb. 874-C. — Hora 14. Ruedas sin maza y mazas para ruedas de zorras. — Pliego $ 100. — Lic. Priv. 3370. — Hora 15. Goma en plancha tipo Impertoid p|pisos. Pliego $ 20.
Apertura 12|6|63: Lic. Priv. 3292. — Hora 15,30. Cueros (suela) engrasada y planchada. Pliego $ 20.
Apertura 14|6|63: Lic. Priv. 3377. — Hora: 15. Mangas de goma con inserción de telas. Pliego $ 50. — Lic. Priv. 3378. — Hora 15,30. Elásticos helicoidales p|vagones. Pliego $ 50. — Lic. Priv. 3376. Hora 14,30. Electrodos p|acero dulce. — Soldadura de estaño. — Retirar pliegos: Depto. Suministros. Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.
e.1º|6-Nº L-4.650 v.6|6|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 12|63, apertura 18|6|63, 15 hs. — Adquisición de 480.000 Nº, de anclas tipo "V" para rieles. — Consulta y retiro de pliegos, en Buenos Aires, Depto. Almacenes Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 horas., en Rosario Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón número 2, de 7 a 13 horas.
e.1º 6-Nº L-4.651 v.12|6|63

"E.F.E.A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G.2625: Estopa blanca de algodón, pliego m$n. 100.— ap. 10|6|63, 9 hs. — G.2626: Empaquetaduras de amianto y de cáñamo, pliego m$n. 100, ap. 10|6|63, 10 horas. — G.2627: Alambre tejido, pliego s|cargo, ap. 10|6|63, 11 hs. — G.2628: Aguarrás mineral, pliego, pesos moneda nacional 50.—, ap. 11|6|63, 9 hs. — G.2629: Aceite de linaza cocido, pliego m$n. 50, ap. 11|6|63 10 hs. — G.2630: Acero especial en chapas, pliego s|cargo, ap. 11|6|63, 11 hs. — F.6121: Cajas de cambio, dados y cerraduras "Block Staff", pliego m$n. 250, ap. 12|6|63, 9 hs. — F.6122: Tornillos, pasamanos, suplementos etc., pliego m$n 200, ap. 12|6|63, 10 horas. — G.2220|B: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 200, ap. 12|6|63, 11 horas. — G.2481|A: Caños y accesorios de Ho. Gdo., pliego m$n. 50, ap. 14|6|63, 9 horas. — G.2568|A: Conductores eléctricos múltiples, pliego m$n. 50, ap. 14|6|63 10 hs. — G.2587|A: Correas planas, pliego m$n. 50, ap. 14|6|63, 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.
e.30|5 Nº L-4.590 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.590 v.5|6|63